



Sección Judicial

Remates

VÍCTOR ELOY ECHEVERRÍA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Novelli, Juez en lo Civil y Comercial, hace saber, que en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepción de Verificación)", Expediente N° 29.429, que el Martillero Víctor Eloy Echeverría, Registro N° 2637 con domicilio en calle 20 de Septiembre 1714 de Mar del Plata, rematará en pública subasta al contado y al mejor postor el inmueble sito en la manzana formada por las calles Maipú, 1ero. de Mayo, 25 de Mayo y Antártida Argentina de Comandante Nicanor Otamendi, Partido General Alvarado. Matrícula 16.193 del Partido General Alvarado (033) Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2; Sección A; Manzana 6; Parcela 1 y Matrícula 22.733 del Partido General Alvarado (033) Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2; Sección A; Manzana 6; Parcela 2. Partida Inmobiliaria 2754. EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 13:00 HORAS, base de venta \$ 1.905.913,18, en caso de fracasar segunda subasta el 06 de noviembre de 2013 las 13:00 horas con la base reducida en un 25% \$ 1.429.434,90 y en caso de fracasar el 13 de noviembre de 2013 a las 13:00 horas sin base de venta. Todas a realizarse en el Salón de subastas del Colegio de Martilleros Públicos, sito en calle Bolívar 2958 de Mar del Plata. Visitas: 29 de octubre de 2013 de 10 a 12 horas. Señá 10%; Honorarios Martillero 5% con más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales más el sellado de ley 1,20% a cargo del comprador. El inmueble sale a la venta ocupado atento lo que surge del mandamiento de constatación a fs. 344. Deudas: Municipalidad General Alvarado: Parcela 1 al 14/03/2013 \$ 15.975,63; Parcela 2 al 14/03/2013 \$ 21.659,60. ARBA Parcela 1-a (unificada) al 18/03/2013 \$ 759.584,80. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. El saldo de precio por la venta del inmueble deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPC. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado (Art. 580 del C.P.C.) e indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate (Art. 582 C.P.C. ref. Ley N° 11.909). Se autoriza al peticionario a solicitar a los concurrentes al acto de remate que acrediten su identidad mediante la presentación del D.N.I. correspondiente y confeccionar una planilla de asistencia de los mismos (Art. 52 incs. a) y b) de la Ley N° 10.973). Mar del Plata, 15 de octubre de 2013. Sergio Fabián Farrulla, Prosecretario.

M.P. 35.844 bis / oct. 22 v. oct. 28

NÉSTOR H. NOGARA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Dolores, hace saber que Néstor H. Nogara, Martillero T° I F° 213 del CMD, rematará EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros de Dolores sito en Castelli N° 263, Dolores, un inmueble ubicado en calle 7 entre 17 y San Martín, Unidad Funcional N° 2 de San Clemente Nom. Cat. IV- C- 197- 3- UF 2, Polígono 00-02, Matric. 46263/2 del Part. de La Costa (123) Sup. total 389 mts, 57 dmts 2, según constatación "local que se encuentra cerrado, deshabitado y en estado de abandono", Base \$ 333.133,34; Deudas: ARBA al 14/1/13 \$ 1234 Municipal al 1/8/13 \$ 12.209,94; C.O.S al 24/7/13 \$ 15.458,26; Señá 10% Comisión 4% más su 10 % Art. 57 Ley 10.973, Sellado 1,5 %, todo en dinero efectivo, saldo de precio a los 5 días de aprobado el remate. Visitas: 7 de noviembre de 2013 de 10 a 12 Hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del

Juzgado. Venta en Expte. 64.953 "Sindicatura de la Quiebra de Gentile Atilio Alfredo s/Incidente de realización de bienes. Dolores, 7 de octubre de 2013. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

C.C. 10.553 / oct. 24 v. oct. 28

ROQUE JUAN DI ROCCO

POR 5 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. Nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago O. Bernat, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única hace saber que el Martillero Roque Juan Di Rocco T° III F° 214 CMCPBB designado en autos "Bories Bella Azucena s/Quiebra" Exp. N° 17.559 rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013 A LAS 9.00 HORAS, 1°): Una fracción de campo desocupado, de 121 Has. y fracción, sita en el partido de San Cayetano, Nom. Catas: Circ. VII, Parc. 917-f, Mat (116) N° 367. Con la base de pesos ochocientos ochenta y nueve mil quinientos dos (\$ 889.502). 2°) Un Inmueble sito en calle Istilar N° 479 de Tres Arroyos. Nom., Catas.: Circ. I, Secc. B. Mza. 9, Parc. 27, Mat. 26456. con la base de pesos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y uno (\$ 66.541). La propiedad se encuentra ocupada por el Señor Walter Vido en calidad de Inquilino. 3°) Una Propiedad sita en calle León 633 de Tres Arroyos. Nom. Catas.: Circ. II, Secc. A, Mza. 86- h, Parc. 6, Mat. 33878, Part. 10814879-4, con la base de pesos cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y uno (\$ 47.541). En la Propiedad se encuentra como ocupante, la Sra. Elda Noemí Degrange, y su grupo Familiar, no exhibe documentación alguna que acredite la ocupación de la misma. Para todos los Inmuebles: Señá 20%, Comisión 5% más IVA a cargo del Comprador, más Apor. Prev., más sellado de boletos, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la Subasta. Todos los Inmuebles adeudan Impu. Provinci. y Municipales. Para visitas, concertar con el martillero en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos o las TE: (02983) 424994 o 15457382. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Se aceptarán ofertas en sobre cerrado hasta el día 5 de noviembre de 2013 a las 14.00 hs. en la Sede del Juzgado. Tres Arroyos 15 de octubre de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Abogado.

C.C. 10.589 / oct. 24 v. oct. 30

HÉCTOR LUIS CANIGGIA CHRISTIN

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 3 Dpto. Jud. M.d.P. hace saber que Mart. Héctor Luis Caniggia Christin, Reg. N° 1548, rematará el 50% del inmueble con todo lo adherido y plantado, ubicado en calle Courel N° 779, e/las calles López de Gomara y Concepción Arenal, M.d.P. Ocupado según Mand. Const. fs. 43/4. N.C: Circ.: VI, Secc. A, Mza. 17-r, Parc. 9-a, Mat. N° 87.553 (045), Pda. N° 201.732, Sup.: 300 m2. EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HS. Base: \$ 54.633,33. Si no hay postores, 2° sub. El 22/11/13 11,00 Hs. con base reduc. 25% (\$ 40.974,99); y si también fracasa, 3° sub. EL 03/12/13 A LAS 11,00 HS. Sin Base. Todas en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P. Se admite Ofertas Bajo Sobre, las que se presentarán al Juzg. por lo menos dos (2) días antes de la primera subasta. Dicha oferta no podrá ser inferior a la base fijada para la subasta, pasando entonces, a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas. Si ninguna la mejorase, el bien se adjudicará al presentante de la mayor oferta bajo sobre Para la admisión de ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán estar presentes en el acto subastario a los fines del pago de la señal, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivizarían de la venta. Señá 10%, Comisión 5% (a cargo del comprador) con más 10% de esos Honorarios p/Aporte Previsional y Sell. 50%. Ctdo. Efec. Acto Subasta. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. Los asistentes al remate deben concurrir con DNI. El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si actúa como mandatario, denunciará

nombre del comitente en acto subastario. El boleto será suscripto por las partes en el mismo acto y ante todos los asistentes: Si compra en comisión, presentará poder especial otorgado al efecto, y se anejará al boleto de C-V. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en sub. Venta libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc. hasta la posesión. Public. 5 días. Visitar 01 y 08/11/13 de 10 a 11 hs. Informes: Falucho 1796 tel. 494-0216, M.d.P. Autos: "Lentini Marcelo Daniel s/Incidente del Conc./Quiebra (Excep. Verificación)". Expte. N° 2963/11 M.d.P. 16 de octubre de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 10.564 / oct. 24 v. oct. 30

VÍCTOR MARCELO MANGIPINTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 2 del Depto. Jud. de Morón, en Autos: "Terazzi Roberto Agustín s/Quiebra. Expte. N° 52575", hace saber que el Martillero Público Víctor Marcelo Mangipinto CUIT 20-17431489-7, Col. 2032 Morón, rematará al mejor postor, EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11.00 HS. en el salón de remates del Colegio de Mart. y Corr. Públicos, Av. Rivadavia N° 17.927/31 Ciudad de Morón, los siguientes inmuebles, 1) Una tercera parte indivisa de una vivienda sobre calle Pedro Lacoste N° 65, de la Ciudad y Partido de Merlo, Provincia de Bs As. Catastrales: Circ.: I, Secc.: C, Mz.: 161, Parc.: 38, Partida inmobiliaria N° 072-63645, Matrícula N° 32193. Título glosado al Expediente a Fs. 400. Según constatación a Fs. 770, ocupado por María Ernestina Fernández Cueva en calidad de simple ocupante. Base: (Fs. 778) \$ 125.077. Surgen de Autos deudas por impuestos, ABSA a Fs. 663 al 17/09/2012 \$ 40.49, Municipal a Fs. 634/635 al 2/10/2012 no registra deuda. Arba a Fs. 488 al 31/03/2008 \$ 937,60 II) Cincuenta por ciento indiviso de inmueble lote de terreno baldío ubicado sobre calle Belgrano s/n que mide 8.66 x 39,73 sup. de 344,06 m2 Catastrales: Circ.: I, Secc.: C.; Mz.: 160; Parc.: 18b Pda. inmobiliaria. N° 100.179, Matrícula: 13447 (072), Base: (a Fs. 778) \$ 124.967,50 Deudas. ABSA a Fs. 666/667 al 17/09/2012 \$ 4327,98 más \$ 2507,37 (intereses), Municipal a Fs. 643/649 al 2/10/2012 \$ 30.869,81; ARBA a Fs. 577/578 al 09/09/2012 \$ 1.381,80. Título glosado a Fs. 739; Según constatación a Fs. 769 se encuentra desocupado, deshabitado. III) Cincuenta por ciento indiviso de inmueble galpón losa de hormigón armado con entrepiso, ubicado sobre calle Belgrano N° 1779 de la Ciudad y Partido de Merlo. Catastrales, Circ.: I; Secc.: C.; Mz.: 160; Parc.: 18a; Partida Inm. 2042. Matrícula 22953 (072). Sup. de Parcela 344,06 m2, según constatación a Fs. 769 se encuentra desocupado, deshabitado. Base (a Fs. 778) \$ 181.914. Deudas: ABSA a Fs. 664/665 al 17/09/2012 \$ 1167,44 más \$ 533,83 de intereses. Municipal: a Fs. 636/642 al 2/10/2012 19.355,54. ARBA a Fs. 575 al 09/09/2012 \$ 271,20. Título glosado a Fs. 732. Para la venta de cada inmueble señá 15%, Comisión: 5% a cargo del comprador más 10% aportes de Ley (Fs. 784), más 1 por mil adicional a la comisión, 1 % sellado del boleto todo en dinero efectivo y en el acto. Se visitan el día 26/11/2013 de 14 a 15 Hs, bajo responsabilidad del fallido. El saldo de precio deberá depositarse en el Banco Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Terazzi Roberto Agustín L.E N° 4.920.395 (Art. 4 y 5 Res 745/99 AFIP). Morón, 4 de septiembre de 2013. María del Rosario Llorens Rocha, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.557 / oct. 24 v. oct. 28

PABLO ANTONINI

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Ci. y Com. N° Uno de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que el Martillero Pablo Antonini T° 4 F° 116, Coleg. N° 1454 del CMCB designado en

Expediente N° 11.651, rematará EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 10.00 HORAS en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, los derechos y acciones hereditarias que le corresponden al Demandado en los autos sucesorios "Pannella Ángel y Vivas María s/ Sucesión Ab Intestato", Exp. N° 29.399 de trámite en el mismo Juzgado, cuyas actuaciones podrán ser consultadas en este Juzgado, sito en calle Brandsen N° 562 en el horario de 8.00 a 14.00. Sin base y al contado, Comisión 10 %, más Apor. Prev., más sellado. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 17 de octubre de 2013. Fernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.401 / oct. 25 v. oct. 28

ADRIANA NORA QUEVEDO

POR 3 DÍAS - Juzg. 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 Depto. Jud. Lomas de Zamora, a cargo Dr. Daniel Romanello, Secretaría Única a mi cargo, comunica en autos caratula-dos: "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Pasini José Néstor y Otra s/ Ejecutivo" (Expte. B-354670) que la Martillera Adriana Nora Quevedo Col. N° 3393, Libro VII F° 41, C.M.C.P.L.Z. rematará, EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 10.00 HS. al contado y al mejor postor, en el salón del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sito calle Portela N° 625, Lomas de Zamora, una casa en la calle Dardo Rocha N° 259, de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Prov. de Bs. As., ad-corporis, Circuns. I, Sección A, Manzana 57, Parcela 7, Matrícula N° 46477. Según mandamiento de constatación a Fs. 188, el inmueble se encuentra ocupado por el Señor Pasini José Néstor, su esposa Señora María Olga Trezza y sus 2 hijas mayores de edad en calidad de propietarios. Condiciones: Base \$ 142.543,00; Señá 10%, Comisión 3 % a cada parte, más el aporte previsional. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, con apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. Visita 29 de noviembre de 2013, de 10:00 a 11:30 Hs., deudas ARBA Fs. 78/84 \$ 0,00, Municipal Fs. 100/110 \$ 0,00 y AYSA Fs. 74/77 \$ 33,17. Firmado: Dra. Ema Sapia, Secretaria. Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2013. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.750 / oct. 25 v. oct. 29

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Avellaneda

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 de Avellaneda a cargo de la Dra. Susana L. Stornini, Jueza, Sec. Única a mi cargo sito en Avda. Mitre N° 363, piso 2°, de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires en autos "Jurado Carlos Omar c/ Salvatore Roberto s/ Despido" Expediente N° 29.415, hace saber por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Calle de Avellaneda dejándose constancia que el actor goza del beneficio dispuesto en el Art. 22 Ley N° 11.653, que la Martillera Pública Srta. Elba Beatriz Díaz Fernández, Matr. N° 1261, CMDJLZ, Tel. 4-243-2640, CUIT N° 27-1354738-6 EL DÍA JUEVES 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 A LA HORA 12.00 EN PUNTO en la calle Portela 615/25 de L. de Zamora (Colegio de Martilleros), subastará al contado y mejor postor el cincuenta por ciento (50%) indiviso de un inmueble ubicado en Avellaneda, Prov. de Bs. As. y según informe del Martillero interviniente se trata de un departamento designado como Unidad Funcional N° 586 integrado por el Polígono, cero cuatro, ciento ocho ubicado en el cuarto piso del Monoblock A27 sito en Avellaneda con acceso por la calle Alsina N° 851, Depto. 14, Sector A, catastrado en la Circ. II, Secc. B, Fracción II, Parc. 2 Sub-Parcela 586, Matr. N° 132/586 ocupado por una mujer mayor con su hija y dos nietas en carácter de propietaria. Informando además que el Departamento está compuesto de 2 dormitorios, 1 living, 1 cocina-comedor, 1 baño y lavadero, subastándose en el estado y condiciones en que se encuentra. Condiciones de venta. Base \$ 69.000 (pesos sesenta y nueve mil). Señá 10 %. Sellado boleto 1%. Comisión 3% c/ parte más aporte de ley. Todo en efectivo en el acto de la subasta, y el 90% restante dentro del quinto día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo como postor remiso (Art. 581 del CPCC). Los compradores en subasta deberán constituir, en el acto de la firma del boleto, domicilio procesal en el radio de asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPC (Art. 580 CPCC). Se hace saber a los eventuales compradores que las sumas a abonar deberán ser depositadas en el Banco de la Prov. de Buenos Aires, Suc. Avellaneda, a la orden del Tribunal y

como perteneciente a las presentes actuaciones, en legal forma y en las condiciones preestablecidas, estando a su cargo el pago del IVA respecto de la comisión del martillero, en caso de corresponder. Se pone en conocimiento, que la posesión será otorgada luego de la integración del saldo del precio en la forma precedentemente dispuesta y dentro de los cinco días subsiguientes a ello, por medio de mandamiento, y que los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente, entendidos como tales, las diligencias tendientes a la escrituración, estarán a su cargo exclusivamente, no resultando comprendidas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que quedarán a cargo del producido de la subasta y hasta la fecha en que debiera hacerse efectiva la toma de posesión del inmueble por los compradores. Asimismo, se hace saber para su oportunidad, que será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes respecto del precio de la venta del bien raíz. Títulos, deudas por impuestos, deuda por expensas y demás contribuciones surgen de autos. Exhibición día de la subasta dentro del horario de 9 a 10 bajo responsabilidad del demandado. Avellaneda, 23 de septiembre de 2013. Dr. Eduardo Mongiovi, Secretario.

C.C. 10.693 / oct. 25 v. oct. 29

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 10 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de S. Isidro Sec. Única comunica en autos, "Colombo, Lucia Aida s/ Quiebra" Expte. 69.109 Inmueble Carlos F. Melo 5338 de Villa Martelli, Partido de Vicente López que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11.00 HS. en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100% del inmueble de la calle Carlos F. Melo, entre las de Carlos Calvo y Avenida Constituyentes, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV, Sección: F, Manzana: 1-a - Parcela: 29 - Matrícula 4291 - Base \$ 720.000. Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Señá 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Sellado de ley. Comisión 5% con más el 10% de aportes previsionales y el costo del alquiler del salón de remates únicamente a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al Supervisor del Salón de Remates el 20% del valor de la base en pesos, cheque, certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursales Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Según acta de constatación: Ocupado por Segundo Enrique Galván en carácter de propietario, donde funciona una panadería llamada "Panadería y Confitería El Gauchito Gil", juntamente con su hija Mabel Jona Galván (mayor de edad) y Lorena María Evelin Galván, ambas ocupantes negando la existencia de otros ocupantes en el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley N° 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ellos (Art. 17 Ley N° 13.512, conf. SCJBA Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA to. 157 pág. 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el Art. 200 de la Ley N° 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la

Ley N° 24.522 (Art. 274 de la Ley N° 24.522). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2013 de 14 a 17 hs. San Isidro, 11 de octubre de 2013. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 10.621 / oct. 25 v. nov. 7

GUALTERIO P. SCHMITZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Ins1. en lo Civil y Com. N° 12, Sec. Única del Depto. Jud. San Isidro, en los autos "Jorda Pau Maia c/ Bruzzese Adriano Carlos s/ Incidente de Ejecución de Sentencia" comunica que el Martillero Gualterio P. Schmitz, rematará EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 10.30 HS., en el Salón de Ventas del Colegio Deptal., sito en Alte. Brown 160 San Isidro, "Ad Corpus" al contado y mejor postor, el 100% del inmueble sito en la Av. Julio A. Roca N° 948 de Vicente López Mat. 44.066 de Vte. López, Partida 18831-3, Nom. Cat. II - I - 40 - 23 a. Base \$ 3.400.000. Señá 20%. Comisión 3% p/parte, más 10% aportes prev. 1% Sellado de ley Inmueble ocupado p/ propietario Bruzzese Adriano C. Residencia 2 plantas d/ categ. PB: porche, hall recepción, escritorio, amplio lvg. y com. ppal. hogar, sala estar, Baño. Cocina c/isla, odor. diario, lav. y depcias.. PA: 4 dorm. 1 suite, bño. compl. jardín arbol. c/piscina climat., parrilla c/ pérgola. Garage p/ 2 aut. Sup. 694,20 m2. cub. 400 m2. El comprador deberá constituir domicilio en radio de Juzg. bajo apercib. de ley. Asistentes subasta deben exhibir, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 20% del valor base, efvo. cheque cert. o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Prov. de Bs. As. Suc. Trib. S. Isidro, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. Saldo de precio deberá deposit. dentro 5° día aprobado remate sin necesidad de not. o intim., bajo apercibo Art. 585 CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido plazo fijo, el comprador deberá abonar \$50 de multa p/ cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Quien resulte comprador def. del bien deberá realizar actividad judicial y extra judicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercib. de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). Compra en comisión el comprador deberá indicar nombre del comitente, en el momento mismo del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate, bajo apercib. de tenerlo por adjudicatario def. (Art. 581 y 582 CPCC). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar fav. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. ARBA \$ 265 (131-11-12) ABL \$ 2567,40 (7-11-12); AYSA \$ 58,85 (9-11-12). Exhib.: 3 al 7/11/13 de 15 a 18 hs. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 42.390 / oct. 25 v. oct. 29

JORGE EMILIO CORREA ANDRADE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar de Plata, en los autos "Aguero Rubén Alberto y otro c/ Esteban Sandra s/ Ejecución hipotecaria" Exp. B-55731, hace saber que el Martillero Jorge Emilio Correa Andrade (Reg. 1533), con domicilio en calle Falucho N° 1796, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS. c/base \$ 113.274,00, el 100% del inmueble ubicado en calle Polonia N° 315 (ex 166) e/ Los Robles y Los Pinos de la ciudad de Mar del Plata, Superf. 451 mts2. Nom. Circ. VI, Secc. H, Manz. 2-k, Parc. 3-b, Mat. 117.524 (045) de General Pueyrredón, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 369. Sin ofertas se realizará una 2da. el 15/11/2013, a las 11 hs., c/base \$ 84.955,50, y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 26/11/2013 a las 11 hs., al contado y al mejor postor.

Seña: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con más 10% de aporte previsional a cargo de quien resulte comprador. Sellado fiscal: 50% a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Conforme lo normado por el Art. 3936 ap. "c" del Cód. Civ. no procederá la compra en comisión. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del Art. 585 del CPC. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visitas: 1/11/2013 de 10 a 11 hs; 14/11/2013 de 10 a 11 hs y 22/11/2013 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 07 de octubre de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria. M.P. 35.904 / oct. 25 v. oct. 29

BOZBRANNY DARDO HERIBERTO

POR 3 DÍAS – El Juzg. Civil y Com. 7, Sec. Única, B. Bca., hace saber que el Mart. Bozbranny Dardo Heriberto (Col. 766), designado en autos "Banco de La Pampa c/ Girotti Juan Enrique s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 41.511, rematará EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, en la sede del Colegio de Martilleros de B. Bca., Casanova 82, A LAS 12 HS., el inmueble sito en calle Enrique Julio N° 1647 de B. Bca., con Nom. Catastral.: Circ. II, Sec. C, Chac. 240, Manzana 240-c, Parcela 33, Partida 51.426, Matrícula 43.195. Base \$ 2.282, al contado. Seña 10%, comisión 4% c/parte más adic. Ley N° 7.014 y sellado de boleto, al contado acto de remate. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Revisar el día del acto de 10.00 a 11.00 hs. Ocupado por Silvina Alejandra Corzo y sus hijos menores no indicando el carácter de la ocupación. Título en expte. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión de boleto de compraventa. El comprador deberá fijar domicilio (Art. 580 CPC). B. Blanca, 16 de octubre de 2013. Fdo. María Fernanda Arzuaga, Secretaria. L.P. 29.206 / oct. 25 v. oct. 29

HÉCTOR P. CÓRICA

POR 3 DÍAS – El Juzg. Civil y Com. N° 7 del Depto. Jud. de La Plata, hace saber autos "Orlando Rubio e Hijos S.R.L. y ot. (Matrícula 176.073) s/ Incidente del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación)", Expte. 99.352/2/1, que el Mart. Héctor P. Córlica, Colegiado 3636, rematará EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 15:45 HS. en Sala de Audiencias contigua al Juzg. Civil y Com. N° 23, ubicada en Palacio Tribunales, calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata, el inmueble sito calle 17 N° 1822, La Plata, con todo lo plantado y adherido al mismo "venta ad-corpus", que mide 8,66 mts. de frente por 51,34 mts. de fondo con Sup. de 444,60 m2; Nom. Cat.: Circ. I; Secc. M; Mz. 974; Pc. 34; Partida (055) 019.087; Matrícula 176.073 La Plata (055), Título y deudas fiscales según constancias obrantes en autos. Planta Alta, al frente, ocupado por la Sra. Salomón, Gabriela Edith, DNI 12.991.666 (sin exhibirlo) en compañía de Máximo Orlando Rubio (esposo) y sus hijos Francisco; Consuelo y Bárbara Rubio, en carácter de herederos (mandamiento de fs. 89/90); calle 17 N° 1820, Planta Baja "B" interno, ocupado por la Sra. Ana María Rubio, María Angélica Morales de Rubio e Isidoro Luna, en carácter de propietarios y herederos (mandamiento de fs. 85/86) y 17 N° 1820, Planta Baja al frente, vivienda lindera al local (desocupado), Dn. Sebastián Valledor DNI 35.940.623 junto con su padre Dn. Valledor Carlos Alberto en carácter de inquilino (mandamiento de fs. 108/109). Base \$ 139.288,00. Seña 30%, Comisión 3% a cargo de cada parte más el 10% de los honorarios en concepto de pago de aportes previsionales (Art. 54 Ley N° 14.085), 1,2 % del monto de la operación para ser destinado al estampillado del boleto de compraventa. Contado efectivo acto remate. El comprador constituirá domicilio legal dentro radio asiento Juzgado. En caso de que el comprador fuere en comisión deberá indicar indefectiblemente en el mismo acto de la subasta el nombre de sus comitentes (Art. 582 del CPCC) (texto según Ley N° 11.909). No se acepta la cesión del boleto de compraventa. Exhibición día 12/11/2013, entre las 16:00 y las 17:00 hs. La Plata, 18 de octubre de 2013. Valeria Martina Cortes, Auxiliar Letrada. C.C. 10.606 / oct. 25 v. oct. 29

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial Avellaneda

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1 de Avellaneda hace saber que la Martillera Ligia Verónica

Vázquez subastará judicialmente EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 13 HS en la calle French N° 530 de Avellaneda, partido de Avellaneda los siguientes bienes: un (1) horno rotativo con exterior de aluminio marca Balquera Cía. sin número o modelo visible a la vista, un (1) Fermentador marca Argental de una puerta color blanca sin número de serie visible a la vista, una (1) cámara de frío de dos puertas de aluminio vertical sin modelo o marca visible a la vista. Condiciones: sin base, al contado y mejor postor. El comprador deberá constituir, en el acto de la firma del boleto, domicilio procesal en el radio del asiento del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPC (Art. 580 CPCC). Atento lo dispuesto en los Art. 818 del Código Civil y 581 CPCC autorízase al actor para el caso de resultar comprador en la subasta de bien motivo de ejecución al no pago de la seña del precio de venta con el importe líquido del crédito de autos. Comisión 10% más aportes de ley todo en efectivo en el acto de la subasta. Desarme, acarreo y traslado por responsabilidad y a cargo del comprador. Día de exhibición 7 de noviembre de 2013 en el horario de 12:30 a 13 en la calle French N° 530 de Avellaneda. Subasta decretada en los autos "Romano Gonzalo Iván c/ Freire Martín y otros s/ Despido" Expediente N° 29547. Avellaneda, 9 de octubre de 2013. Eduardo César Mongiovi, Abogado Secretario. C.C. 10.695 / oct. 25 v. oct. 28

ISABEL ESTER DI PAOLO

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N° 1 de Tres Arroyos Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que la Martillera Isabel Ester Di Paolo T° IV F° 135 CMCPBB designado en Exp. N° 28134, rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos, EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11:00 HORAS, el 50% de un vehículo Renault 18 Break GTX II, Dominio WXR 910, sin base y al contado, comisión 10% más apor., más sellado de boleto que deberán abonarse en efectivo en el acto de la subasta, para verlo 1 hora antes de la subasta en Berutti N° 710 de Tres Arroyos. Tres Arroyos, 09 de octubre de 2013. Hernando A. Ballatore, Abogado - Secretario. T.A. 87.403 / oct. 28 v. oct. 29

MARIO OSCAR DA MARÉN (h)

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única del Depto. Jud. Mar del Plata, en los autos "Corapi Víctor Javier c/ Maresca María Isabel s/ División de Condominio" Exp. N° 14359/09, hace saber que el Martillero Mario Oscar Da Marén (h) (Reg. 2805), con domicilio en calle Alte. Brown N° 1949 Loc. 1, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 12 HS. c/base \$ 120.633,33 respecto de la unidad funcional N° 1, y \$ 206.800 respecto de la unidad funcional N° 2, el 100% de los inmuebles con frente a la calle Jujuy N° 787 esquina Chacabuco N° 3401/15, Unidad Funcional 1 y 2 de la ciudad de Mar del Plata, Superf. 20 mts2. 43 dms. cds. (UFI 1); Superf. 47 mts2. 39 dms. cds. (UFI 2) Nom. Circ. I, Secc. D., Manz. 8 b, Parc. 11 c, Polig. 00-01 y 00-02, Mat. 57.488, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 450/451. Sin ofertas se realizará una 2da. el 28/11/2013, a las 12 hs., c/base \$ 90.474,99 respecto de la unidad funcional N° 1, y \$ 155.100,00 respecto de la unidad funcional N° 2, y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 09/12/2013 a las 12 hs., al contado y al mejor postor. Seña: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con más 10 % de aporte previsional a cargo de quien resulte comprador. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Encontrándose el inmueble afectado al régimen de propiedad horizontal, el adquirente quedará obligado al pago de las expensas puras devengadas aún antes de su adquisición, en el supuesto de que lo obtenido en el remate no alcance hasta tal importe, ascendiendo las mismas al 31 de agosto de 2013 a \$ 12.132,09, respecto de la Unidad Funcional N° 1 y \$ 26.189,59, respecto de la Unidad Funcional N° 2. Monto expensas de agosto de 2013: \$ 172,24 (UFI1) y \$ 387,99 (UFI 2). Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho, acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la

subasta, bajo apercibimiento del Art. 585 del CPC. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexado al mismo. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visita: 18/11/2013 de 10 a 11 y 28/11/2013 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 16 de octubre de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria. M.P. 35.927 / oct. 28 v. oct. 30

GRACIELA A. BONFIGLIO

POR 3 DÍAS - Jug. Civ. y Com. N° 9, Dto. Jud. Mar del Plata, avisa autos Sudelnitzky Miriam Elizabeth c/ Ventura Soniia Rosio s/ Ejecución Laudo Arbitral Exp. N° 5678, que Martillera Graciela A. Bonfiglio, reg. 3199, rematará inmueble sito calle Gaboto Sebastián 5066, M.d.Plata, Nom. Cat. Circ. VI: Sec. H Mza 5m; Parc. 3c, Sub. parc. 1, U.F. 1 Matrícula 268287/1, (045) Gral. Pueyrredón, con superficie total funcional de 165,31 mts. cdos. DÍA 6 DE NOVIEMBRE, A LAS 11:00 HORAS, en calle Bolívar 2958, M.d.Plata. Base: \$ 96.494. Contado mejor postor, seña 10%, comisión 3% cada parte, 10% aportes s/comisión, a cargo del comprador, sellado ley, adquirente deberá constituir domicilio r/Juzgado. Se procederá en el acto de subasta a la identificación y anotación del ingreso de las personas concurrentes, debiendo consignar a su vez para el caso en que actúen en calidad de mandatarios, el nombre de sus comitentes, requiriéndose la documentación respectiva. El boleto deberá ser suscripto por las partes en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes (doct, Art. 34 inc. 5° y 582 del CPC). Prohibida la cesión del boleto (doct. Arts. 34 inc. 5°, 36, 558 y 565 del CPC). El comprador en comisión (conf. Art. 582 del CPCC, t.o. Art. 1° Ley N° 11.909), deberá acreditar la condición de tal con un poder especial otorgado al efecto (Art. 1881 inc. 7° del Código Civil) del que dará cuenta el boleto de compraventa suscripto por el martillero, debiendo ser anexado al mismo para su presentación en el expediente. (Arts. 34 inc. 5°, 36, 558, 565 del CPCC) gastos escrituración a cargo del adquirente, salvo el impuesto de sellos y el gasto para levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado y el impuesto a las transferencias de inmuebles siempre que hubiere fondos suficientes. En caso de no haber postores se efectuará segunda subasta con base reducida 25 %, \$ 72.370 el día 20 de noviembre de 2013 y fracasada ésta una tercera subasta sin base día 4 de diciembre de 2013, a la misma hora y lugar citados. Adeuda: Munic. \$ 4.054,89 (al 01/06/2013); OSSE \$ 521,22 (al 19/06/13), rentas \$2.349,70 (al 06/03/08), estado de ocupación: Ocupado. Fdo. Dra. María Cristina Sarmiento, Jueza en lo Civil y Comercial Informes: Mart. Te.: 4799427. Cel. 155383744. Visitar: Día 5 de noviembre de 2013 de 11:00 a 11:30 hs. Mar del Plata, 21 de octubre de 2013. Martín Zambecchi, Secretario. M.P. 35.938 / oct. 28 v. oct. 30

HÉCTOR RUBÉN MARINELLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor hace saber que el Martillero Héctor Rubén Marinelli, rematará EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 12 HORAS, en el Colegio de Martilleros de Trenque Lauquen, sito en Villegas 757 de Trenque Lauquen el 50 % indiviso de los siguientes bienes: 1°) Fracción de campo ubicado en zona rural del partido de Carlos Tejedor cuya Nomenclatura Catastral es Circ. IX, Parcela 363d Dominio: Carlos Tejedor Matrícula 2982, Superficie 72has, 54cas 84dm2 Base \$ 282.101 2°) Fracción de campo sita en Zona rural de Carlos Tejedor Nomenclatura Catastral Circ. V, Parcela 157, Dominio Carlos Tejedor Matrícula 2018, Superficie 197has 98as 38ca. Base \$ 801.667 oupados por el ejecutado y su hermano Miguel Ángel Mendiverri. Seña 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Comisión 4%. c/parte, más 10% de aportes. Títulos en autos. Si ese día no existen oferentes el remate se efectuará en el mismo lugar y hora el día 5 de diciembre de 2013, reduciéndose la base del inmueble o los inmuebles que hayan quedado sin vender en un 25%. Venta en el Juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Mendiverri Santiago Blas s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 4371/06, mayor información en el Juzgado actuante San Martín 190 Carlos Tejedor Teléfono 02357-420500 y/o escritorio del martillero 9 de Julio 39 piso 1° T. Lauquen Teléfono 02392 413552. Carlos Tejedor, 4 de septiembre de 2013. Hernán Emilio Córdoba, Abogado - Secretario. T.L. 78.105 / oct. 28 v. oct. 30

JOSÉ MANUEL SAN JUAN FIOLE

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 dispuso subastar EL DÍA MARTES 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS. en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N° 757 de T. Lauquen, el siguiente bien: Camión chasis con cabina marca Fiat Modelo 150 N, Año 1995, Dominio AFK-267, Base: \$ 47.499,75. IVA a/c del comp. Al contado y mejor postor. Honorarios 10% p/comp. más ap. prev. Exhibición de la unidad día 18 de noviembre de 2013 de 10 a 11 hs. en galpón ubicado en calle Laprida e/ Stroeder e Italia de la ciudad de Salliqueló. Subasta dispuesta en autos "Cotignola, Luis Roberto s/ Incidente Concurso/Quiebra", Expte. N° 90.304. Demás informes: Al martillero José Manuel San Juan Fiol, Oro N° 416, Tel. 02392-430076, e-mail: rematesti@yahoo.com.ar o podrá consultarse directamente al Juzgado en forma personal. T. Lauquen, 7 de octubre de 2013. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 10.715 / oct. 28 v. nov. 1°

GABRIELA GONZÁLEZ O'DONNELL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. C. y Com. N° 12 Sec. Única de San Isidro, hace saber por cinco días en autos "Manfredini Osvaldo s/ Incidente (excepto los tipificados expresamente) s/ Litigar sin gastos" Exp. 47466, que la Martillera Gabriela González O'Donnell CSI N° 4588, (41910742) rematará EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 11 HS, en Alte. Brown 160 de San Isidro, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Ad-corpus un tercio indiviso del inmueble de propiedad del fallido ubicado en Guido Spano 1144 entre Once de Septiembre y Constitución, en el partido de San Fernando, Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Cir.: VI, Sec.: A, Manz.: 11, Parcela: 23, Partida: 097-39931, Matricula: 14602 SF. Informa el Oficial de Justicia que un vecino contiguo dice que se trataría de "un galpón" sin personas dentro y que sólo a veces retiran materiales, volviendo a dejar cerrado el inmueble. Base: \$ 252.000. Señala 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos, el sellado de ley (1,50 %), y la comisión del martillero será del 5% con más el 10% de aporte legal, únicamente a cargo del comprador (Art. 261 de la Ley N° 24.522 y 54 de la Ley N° 10.973). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma de \$ 50.400., en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Además de identificarse con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no inferior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley N° 13512; conf. SCJBA., Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pag. 4771). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de

asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del cód. Procesal, Ley N° 11.909). Visitas 5, 6, 7, 8 y 11 de noviembre de 2013 de 10 a 13 hs. San Isidro, 23 de octubre de 2013. Sebastián Elguera, Secretario

C.C. 10.792 / oct. 28 v. nov. 1°

HERRERA CECILIA RAQUEL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo C. y Com. 12, Sec. Única, de S. Isidro, hace saber por 5 días en autos: "Ricci Nelson s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes", Exp. 66.498 que la Martillera Herrera Cecilia Raquel, CSI 4427 tel. 47908140, rematará EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 10.00 HS en Alte. Brown 160 S.I, el 25 % indiviso del inmueble sito en Bogado 2618 entre Somellera y Martín Irigoyen completando la manzana con Fray Justo Santa María de Oro, localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As, N. Catastral: Cir. II, Sec. B, Qta. 12, Manz. 12d, Parc. 5 Pda. 101-73857 Mat. 121.816 Morón, según los términos establecidos en el decreto de subasta obrante a fs. 210/12 e informe de dominio de fs. 445/47 y las constancias de los autos "Giambuzzi Santo Ilda s/ Sucesión" los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Informa el Oficial de Justicia que ocupa José Rafael Enrique DNI 10.083.271. Se trata de un inmueble precario con paredes carentes de revoques en partes, dividido interiormente con un dormitorio, de pisos de cemento y con techos de chapa, el baño se encuentra en el exterior de la casa. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Base U\$S 3.656,25 o su equivalente en pesos según la cotización del dólar estadounidense al tipo de cambio informado por el BCRA, al momento de la subasta y al día en que se deposite el saldo de precio. Debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates una suma equivalente al 20% de la base, en efectivo, pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. Señala 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado. Sellado de Ley 1,5 % Honorarios 5% con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes provisionales, a cargo del comprador. Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del cód. Procesal, Ley N° 11.909). Depositara el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de intimación. Los interesados a participar de la subasta, deberán antes de ingresar al Salón de Remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio. Visitas los días 01, 04, 05, 06 y 07 de noviembre del 2013 de 10 a 13 hs. San Isidro, 23 de octubre de 2013. Sebastián Elguera, Secretario

C.C. 10.793 / oct. 28 v. nov. 1°

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en autos "D'Elia Juan c/ Ávila y Siqueira María Antonia y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expediente 46.097) cita y emplaza por 10 días a "Sucesores y Herederos de JOSEFINA DIEGO y ENRIQUETA ÁVILA y DIEGO" y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en Partido San Isidro, calle Posadas 1101 designado según título como lote H de la manzana 28 nomenclatura catastral Circunscripción VIII Sección D Manzana 149 Parcela 1g, dominio Folio 48977/B/1905 de San Isidro, D.H. 1184/46, para que dentro del término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Patricio Chevallier Boutell, Secretario. San Isidro, 3 de octubre de 2013.

C.C. 10.399 / oct. 21 v. nov. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 378/10 caratulada "Martínez Pablo Guillermo por Encubrimiento en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MARTÍNEZ PABLO GUILLERMO (Titular del DNI 30.823.435), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 19 de septiembre de 2013. Atento lo que surge de fs. 42 del incidente de Suspensión de Juicio a Prueba y lo manifestado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 383 de la presente, respecto de que el imputado Martínez Pablo Guillermo, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. "Fdo. Susana González La Riva, Juez. Soledad Díaz Geddes. Secretaria.

C.C. 10.483 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 5384-13, caratulada: "González Monsalve, Juan de Dios Renés s/Amenazas"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eduardo A. Quirós, cita a JUAN DE DIOS RENÉ GONZÁLEZ MONSALVE, DNI 94.254.237, chileno, nacido en fecha 12 de enero de 1947, para que comparezca a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 -o en la Fiscalía más cercana a su domicilio- a efecto de fijar domicilio y poder cumplirse de esta manera con la declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. Bahía Blanca, 20 de septiembre de 2013. Alberto A. Manzi. Secretario.

C.C. 10.484 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca interinamente a cargo de la Dra. Gilda Stemphlet, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a OSVALDO EMANUEL POBLETE, DNI 28.219.466, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 o en la dependencia policial mas cercana, a efectos de fijar domicilio y poder cumplirse con la declaración en los términos del art. 308 del C.P.P., en el término de cinco días, en la I.P.P. N° 15760-11 que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 8 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eugenio Casas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, septiembre, 6 de 2013. Gilda C. Stemphlet. Juez de Garantías.

C.C. 10.485 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a DIEGO OSVALDO JUNCA, argentino, D.N.I. 31.076.427, nacido el 21 de junio de 1986 en Goyena, Provincia de Buenos Aires, hijo de Osvaldo Justo y de Haydee Trinidad Otero, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la

sede de este Juzgado, sito en Av. Colón 46, octavo piso de esta Ciudad, a efectos de notificarle resolución (art. 126 del C.P.P.), en el término de cinco días, en la I.P.P. N° 128365, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 12 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Leila Scavarda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 30 de septiembre de 2013. María Florencia Parsons. Auxiliar Letrada.
C.C. 10.486 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Marisa G. Prome, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Human, cita y emplaza a LUIS ALFREDO HUECHE, DNI 26.704.372, con último domicilio conocido en calle Francia N° 1961 de esta Ciudad, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la U.F.I.J. N° 2 a primera audiencia a los fines de prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Pcial.). Bahía Blanca, 26 de septiembre de 2013. Anabel Martínez Gabella. Auxiliar Letrada.
C.C. 10.488 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a JULIÁN GUSTAVO MARTÍNEZ, DNI 21.506.125, de 42 años de edad, de estado civil: separado de hecho, nacionalidad Argentina, nacido el 6 de enero de 1971 en La Colina, partido de General Lamadrid Provincia de Buenos Aires, hijo de Enrique Oscar Martínez y de Julia Raquel Bello por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de este Juzgado, sito en Av. Colón 46, octavo piso de esta ciudad, a efectos de notificarle resolución (art. 126 del C.P.P.), en el término de cinco días, en la I.P.P. N° 122758-07, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastián Foglia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 27 de septiembre de 2013. María Belén Llull. Auxiliar Letrada.
C.C. 10.487 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados: "Lazarte Marcelo Gustavo s/ Quiebra (pequeña) (Expte. 120608), se ha decretado la quiebra a LAZARTE MARCELO GUSTAVO, con domicilio constituido en Avda. Libertad N° 7745, de esta ciudad de Mar del Plata, ordenándose intimar al fallido y a todos quienes posean bienes del mismo para que los entreguen al Síndico, prohibir al fallido efectuar pagos, bajo pena de ser ineficaces y fijar hasta el día 31 de octubre de 2013 como límite hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico C.P.N. designado Roberto Emilio López quien atenderá los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 en el domicilio 3 de Febrero N° 4070 de esta ciudad de Mar del Plata. Asimismo se hace saber que se ha fijado el día 12 de diciembre de 2013 para la presentación del Informe Individual (Arts. 35 y 88 último párrafo de la LCyQ) y el día 7 de marzo de 2014 para que el Síndico presente el Informe General Arts. 39 y 88 último párrafo de la LCyQ). Dr. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 18 de septiembre de 2013. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.
C.C. 10.500 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única, hace saber que con fecha 05/06/2012, en los autos caratulados "Duck Jibe S.A. s/ Concurso Preventivo (pequeño)" Expdte. N° 24807, se a decretado la quiebra a DUCK JIBE S.A. Matrícula N° 61.006 (D.P.P.J. inscripta el 11/07/2002; FS. 11/16), CUIT N° 30-70801091-6, con domicilio social inscripto en Av. Independencia N° 891 de esta ciudad de Mar del Plata y se ha dispuesto fijar hasta el 04/12/13 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico. Fijar el día 21/02/14 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 10/04/14 para la presentación del Informe General. Intimar al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN

Daniel Alberto Castro con domicilio en calle Avda. Luro 3894, 1° "A" de Mar del Plata, de lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00, Te./Fax. 4104706/07. Mar del Plata, 4 de octubre de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.
C.C. 10.501 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, a cargo del Dr. José María Pereda hace saber que el 30 de diciembre de 2008 se decretó la quiebra de ANTONIO GABRIEL FIRPO, DNI 22.349.264, con domicilio en calle 162 N° 747 de Berisso. Se Intima al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación respaldatoria de su contabilidad (Art. 88 inc. 4° L.C.). Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquél. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 30 del mes de octubre de 2013 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el síndico los pedidos de verificación de sus créditos y los títulos justificativos de los mismos (Arts. 200 y 32 de la Ley N° 24.522). Fijar el día 3 del mes de diciembre de 2013 como la fecha en que el Síndico actuante deberá presentar el Informe individual de créditos que edicta el Art. 35 de la Ley N° 24.522, y el 19 de febrero de 2014 hará lo propio con el informe general. (Art. 39 ley cit.). Síndico: Cra. Rosa del Carmen Irigoyen, con domicilio en Calle 49 N° 873 1° A, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La Plata, 15 de octubre de 2013. Horario de atención: lunes a viernes de 10 a 17. Leandro Daniel Arca, Secretario.
C.C. 10.503 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Fernando José Méndez Acosta, hace saber que el 11 de junio de 2013 se ha decretado en estado de quiebra al Sr. DOMÍNGUEZ JOSÉ MARIO DNI 4.268.360 con domicilio real denunciado en calle Corrientes N° 1662, de Mar del Plata, CUIT 20-04268360-5, y se ha fijado hasta el día 04 de diciembre de 2013 para que los acreedores presenten a la Sindicatura los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos (Art. 88 "in fine". L.C). Los días 20 de febrero de 2014 y 07 de abril de 2014 se han fijado para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es el CPN Casemayor Alfredo Ernesto que atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle 25 de Mayo 2980 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.
C.C. 10.492 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Dpto. Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Bárbara B. Fernández del Tejo, Secretaría Única; hace saber por cinco días en autos "Andujar María Fernanda s/Quiebra", Expte. N° 89598 que con fecha 07 de octubre de 2013 se ha decretado la Quiebra de MARÍA FERNANDA ANDÚJAR DNI 18.595.995 y en consecuencia tener por nombrada a la Síndico Contadora Marta Susana Visentin para la continuación del cargo que venía desempeñando, disponer la anotación de esta quiebra así como la inhabilitación general de bienes de la fallida, ordenar la incautación de los bienes de la fallida que se encontraren en su poder o de terceros, los que serán entregados a la Sindicatura bajo inventario. Asimismo, establecer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, interceptar la correspondencia y su entrega al Síndico, intimar a la fallida para que dentro del término de 48 hs. constituya domicilio procesal o ratifique el constituido, la interdicción de salida del país de la fallida y con su resultado, ordenar la realización de los bienes de la deudora. Se deja constancia que se abonará el presente una vez que existan fondos en autos. Secretaría, 07 de octubre de 2013. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada.
C.C. 10.548 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 13, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en San Isidro, Provincia de Bs. As., a cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaría Única, desempeñada por el Dr. Patricio Chevallier Boutell, hace saber que con fecha 17 de septiembre de 2013, se ha decretado la quiebra de SERGIO OMAR PASCERI, D.N.I. N° 13.798.624, con domicilio en la calle Posadas 1834 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro. Se ha designado síndico al contador Ariel Martín Marsili, con domicilio constituido en

la calle 9 de Julio 346/52, 2° piso, oficina 201 de San Isidro, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la calle 9 de Julio 346/52, 2° piso, oficina 201 de San Isidro, los días lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs. hasta el día 26 de noviembre de 2013. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Fijar los días 14 de febrero de 2014 y 28 de marzo de 2014 para la presentación, por parte Síndico, de los informes individual y general. San Isidro, 15 de octubre de 2013. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.
C.C. 10.551 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 16, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela R. Sonaglia, hace saber que con fecha 16 de abril de 2013, se ha decretado la quiebra de GUILLERMO DANIEL DÍAZ, con domicilio en la calle 524 entre 20 y 21 N° 2571 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires. Se ha designado síndico a Hugo Oscar Marcos, con domicilio en la calle 41 N° 467 de esta ciudad, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en ese domicilio, hasta el día 22 de noviembre de 2013. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel. Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de de la Ley 24.522. Hácese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Intimar al fallido para que dentro del término de 48 hs., constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fijar los días 21 de febrero y 28 de abril de 2014, para la presentación por el síndico de los informes individual y general. La Plata, 8 de octubre de 2013. Marcela R. Sonaglia, Secretaria.
C.C. 10.588 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, Doctor Roberto Daniel Vila, cita y emplaza a MIRIAM ESTER CENTURIÓN, DNI N° 95.033.661, ocupación empleada doméstica, nacida el 17 de noviembre de 1986 en Barrio Villa Elisa Provincia Pedro Juan Caballero, República de Paraguay, hija de Leonarda Centurión, con último domicilio en calle Tupac Amaru, casa 50 del Barrio San Martín de Salto (B), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto a la causa N° 925/13-4451 que se le sigue por el delito de Infracción a la Ley 12.331, conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 9 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Atento a lo informado por la Comisaría de Salto a fs. 474, cítese por cinco días a Miriam Ester Centurión para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 9 de octubre de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.
C.C. 10.549 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 3848/2754 caratulada "GIANI, María Valeria Flores, Lucio Martín s/ Daño". "En causa N° 3848/2754 caratulada "Giani, María Valeria - Flores, Lucio Martín s/ Daño" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil 8 de octubre de 2013. Hágase conocer a MARÍA VALERIA GIANI el Juez interviniente en la presente causa y cítesela a juicio por el plazo individual de diez días corridos (Art. 139 del C.P.P.), a los fines previstos en el Art. 338 1er. párrafo del C.P.P., a cuyo fin deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarada rebelde de los términos de los Arts. 303 y Concs. del C.P.P. Dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial y en el diario "El Eco de Tandil" en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiéese... Fdo: Doctor Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional". Tandil, 8 de octubre de 2013. Fernando Falivene, Secretario.
C.C. 10.560 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, Dr. Hugo Adrián De Rosa, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474 a fin de hacerle saber que el día de la fecha, en la Causa original N° 117 /10 Orden. Interno N° 2357 caratulada: "ROJAS RODRIGO JORGE LUIS s/ Homicidio Art. 79 del Cód. Penal", se ha resuelto la aprobación del siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: con fecha 10 de noviembre de 2010 se resolvió condenar a Rodrigo Rojas, a la pena de 15 (quince) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Homicidio Simple (Art. 79 C.P.) - fs. 309/322. La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 13 de marzo de 2013 se resolvió hacer lugar al recurso interpuesto y condenar al causante a la pena de 14 (catorce) años de prisión en orden a los delitos por los que venía juzgado (fs. 83/92 de la causa 46.147 del Registro del Tribunal de casación que corre por cuerda). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 96 y 99 de la causa 46.147 y lo informado a fs. 391 del principal por la Secretaría de la S.C.J.B.A... Con fecha 20 de septiembre de 2009 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 7/8), el 7 de octubre de 2009 se dictó la prisión preventiva (fs. 107/111). Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Rojas estuvo privado de su libertad un total de 4 (cuatro) años, y 18 días. Consecuentemente la pena vencerá el 19 de septiembre de 2023. Liquidación de costas y gastos. En concepto de costas el nombrado deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 500 (quinientos)." Los datos personales del causante Rodrigo Jorge Luis Rojas son los siguientes: D.N.I. N° 35.829.845, argentino, nacido en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires el día 16 de junio de 1991, hijo de Jorge Rojas y Lorena Guillermina Pedreras. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.569 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la Causa Original N° 239/12 (Orden Interno N° 2563) caratulada "Kellerer, Néstor Alberto por Homicidio", en el día de la fecha, se ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: "...con fecha 29 de agosto de 2012 se resolvió condenar a NÉSTOR ALBERTO KELLERER, a la pena de 10 (diez) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de homicidio simple (Art. 79 C.P.) fs. 688/694, se procedió al decomiso de una cuchilla, sin marca visible, con mango color negro, simil cuero prensado y hoja de filo de 21 cm. de longitud, con un largo total de 32 cm., y una vaina de cuero de color marrón cosida a mano con alambre cobreado sobre su parte inferior. La resolución fue recurrida. Admitido el recurso por la Sala II del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 20 de agosto de 2013 se resolvió rechazado (fs. 44/57 de la causa 55.968 del Registro del Tribunal de Casación que corre por cuerda). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 57 y 58 de la causa 55.968 y lo informado a fs. 63 por la Secretaría del Tribunal de Casación. Con fecha 8 de agosto de 2011 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 20/21), el 9 de septiembre de 2011 se dictó la prisión preventiva (fs. 191/195). Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. Kellerer estuvo privado de su libertad un total de 2 (dos) años, y 2 meses. Consecuentemente la pena vencerá el 7 de agosto de 2021..." Los datos personales del causante Néstor Alberto Kellerer son: D.N.I. 16.060.938, argentino, nacido en la localidad de Mayor Buratovich, Pcia. de Buenos Aires, el 20 de junio de 1962, hijo de José María Kellerer y Ester Adela Triserrei. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.570 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal Criminal N° 1, del Departamento Judicial Bahía Blanca, Dr. Hugo Adrián De Rosa, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4.474, haciéndole saber que en la causa seguida a DAMIÁN GARCÍA CUEVAS -causa original N° 721/12 (Orden interno N° 2599), con fecha 12 de noviembre de 2012 se resolvió condenar a García Cuevas, a la pena de 4 (cuatro) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización (Art. 5.c en relación con el 34.1° de la Ley 23.737) fs. 512/518. La

resolución fue recurrida. Admitido el recurso por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 29 de agosto de 2013 se resolvió rechazar el recurso interpuesto (fs. 44/52 de la causa 57.050 del registro de la Sala V del Tribunal de Casación que corre por cuerda). La resolución ha restado firme conforme las notificaciones de fs. 54 y 56 de la causa 57.050. Con fecha 12 de abril de 2012 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 92/100), el 2 de mayo de 2012 se dictó la prisión preventiva (fs. 241/247). Manteniéndose en ese estado hasta la fecha. García Cuevas estuvo privado de su libertad un total de 1 año, 5 meses y 28 días. Consecuentemente la pena vencerá el 11 de abril de 2016. Los datos personales del causante Damián García Cuevas son: argentino, con DNI N° 28.147.949, nacido el día 19 de abril de 1980, en la ciudad de Bahía Blanca, hijo de Rubén Horacio García Cuevas y Silvia Beatriz Becci, con domicilio en calle Pasteur N° 1255. Actualmente alojado en la Unidad Penitenciaria N° IV de esta ciudad de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 10 de octubre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.571 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El presente, por disposición del Sr. Juez de este Tribunal en lo Criminal N° 1, Dr. Mario Lindor Burgos, a efectos de informarle que en Causa N° 859/11, Orden interno N° 2530, caratulada: Pazos, Lucas Nicolás s/ Robo calificado en Poblado y en Banda Art. 167 Inc. 2 C. Penal", en el día de la fecha, se aprobó el siguiente cómputo de pena y liquidación de gastos y costas: " con fecha 30 de agosto de 2013, se condenó a LUCAS NICOLÁS PAZOS (fs. 271/274) a la pena de 3 (tres) años de prisión de ejecución condicional, con más las costas en orden al delito de Robo Agravado en Poblado y en Banda en los términos del Art. 167.2° CP. Se fijaron, como reglas de conducta por el plazo de tres años: a) fijar residencia, b) someterse al cuidado del Patronato de Liberados, y c) abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas (Arts. 26 y 27 bis CP.). La resolución no fue recurrida El causante fue aprehendido el 2 de marzo de 2008 (fs. 1/2), conviniéndose dicha aprehensión en detención el 4 de marzo de igual año (fs. 33/34). El 7 de marzo de 2008 se concedió la excarcelación del causante. Ordenada la captura de Pazos (18/10/2010, fs. 85) la misma se efectivizó el 17 de noviembre de 2010 (fs. 86 y 106), con fecha 2 de diciembre de 2010 se concedió nuevamente la excarcelación bajo caución juratoria. Declarado rebelde una vez más (13/05/2011, fs. 142), su detención se concretó, nuevamente, el 2 de septiembre de 2011, concediéndosele la excarcelación bajo caución juratoria el 9 de septiembre de 2011. El 22 de diciembre de 2011 se declaró rebelde a Pazos (fs. 205), su detención se produjo el 20 de agosto de 2013 ordenándose su libertad el 23 de igual mes y año (fs. 260). En síntesis, el causante estuvo privado de su libertad, 6 días (del 2/03/2008 al 7/03/2008); 16 días (del 17/11/2010 al 2/12/2010); 8 días (del 2/09/2011 al 9/09/2011); y 4 días (del 20/08/2013 al 23/08/2013). Total: 1 (un) mes y 4 (cuatro) días. La condena restó firme el 3 de septiembre de 2013 (vide notificación del causante a fs. 284). Siguiendo para ello la tesis que este Tribunal ha fijado en los autos 61/07, o.i. 1863, donde se recibió la doctrina del plenario capitalino "Barba, Horacio D. ", del 23/03/1979 (La Ley, 1.979- B-169), indicándose "... no es relevante la notificación al defensor para la firmeza del resolutorio (que por otra parte según el cargo obrante a fs. 298 acaeció el 13 de septiembre del corriente), sino que es doctrina del Art. 66 del C.P. que es el tutelado el que debe anoticiarse certeramente del fondo a fin de ejercer sus derechos, de donde, la sentencia, conforme resolución de fs. 298 quedó firme el día 12 de septiembre de 2011 (si bien no se me escapa que el mentado plenario tiene por norte de análisis los plazos prescriptivos de la pena, no es menos cierto es que el holding es trasbasable en la especie). Ahondando en la cuestión, conforme lo normado por el Art. 451. 3° párr. del C.P.P.BA., no recurrida temporariamente la resolución, ésta se declarará firme y consentida, pero ello no implica que se adquiera la firmeza en el plazo que regla dicha norma, sino que, no ejercido el derecho recursivo, cobra plena virtualidad la firmeza de la sentencia en el momento de su notificación oportuna". Consecuentemente la pena vencerá el día 29 de julio de 2016, venciendo el plazo de reglas de conducta en igual fecha..." Los datos personales del causante Lucas Nicolás Pazos son los siguientes: DNI 34.945.431, argentino, nacido el 11 de enero de 1990 en la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Jorge Daniel y Mercedes Cristina Gaño. Bahía Blanca, 11 de octubre de 2013. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.572 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Dra. Silvia Susana González, Vicepresidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, a JOSÉ LUIS CEJAS, en causa N° 611126/2 y sus acumuladas por cuerda N° 778949/2, 870168/2, 079196-09/2 y 017448-09/2, todas ellas seguidas a Cejas, José Luis en orden a los delitos de Robo Simple, Robo Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa, Hurto Simple en grado de tentativa y otros, a fin que comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su pedido de captura. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.) Fdo. Dres. Marta Elena Carranza, Silvia S. González y José Luis Arabito, Jueces. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario. En Banfield, a los 11 días del mes de octubre de 2013. Dra. Silvia Susana González, Juez.

C.C. 10.603 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a JUAN OSVALDO SUÁREZ en la I.P.P. N° 07-02-000023-13 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 7 de octubre de 2013. Autos y Vistos Resuelvo: I) Citar a Juan Osvaldo Suárez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio" Secretaría, 7 de octubre de 2013. Silvia T. Scazzariello, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.600 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Elena Carranza, Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a CLAUDIO ABEL LLANQUI, en causa N° 071853-09/2 seguida, en orden al delito de Robo Doblemente Agravado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.) Fdo. Dra. Silvia Susana González. Juez. Banfield, 15 de octubre de 2013 Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 10.602 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MAYRA ACOSTA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: poseedora del D.N.I. N° 32.174.617, de estado civil soltera, nacida el 11 de mayo de 1969 en el partido de Avellaneda, hija de Octavio Acosta y de Susana Acosta, con último domicilio conocido en la calle Remedios de Escalada N° 2334 de la localidad de Florencio Varela, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-042810-12, Registro Interno N° 002827 seguida a Mayra Acosta por el delito de Hurto simple, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 24 de septiembre de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 212/213 y 217/220, cítese a la procesada Mayra Acosta por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta

anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana Lis Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.597 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, 7 de octubre de 2013. Atento el estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado GANDULFO CRISTIAN DAMIÁN, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, a fin de ser notificado del auto dictado a fs. 94/vta., a cuyo fin se transcribirá la parte dispositiva; librándose el oficio de estilo; "Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Extinguida la acción penal respecto de Cristian Damián Gandulfo, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, por haberse cumplido el término y las reglas de conducta de mayor importancia de la Suspensión del Proceso dispuesta en autos. Artículos 76 bis y ter del Código Penal. II) Sobreseer a Cristian Damián Gandulfo, en orden al delito de Encubrimiento Agravado por haberse extinguido la acción penal (Arts. 321 "in fine", 323 Inc. 1º, 341 y 533 "Inc. 2º del C.P.P.). III) Fdo: Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria".

C.C. 10.598 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, en causa N° 13170-13 caratulada "5262/4 Vélez Martín Sebastián - Pérez Vanesa Beatriz s/ Robo Simple en grado de tentativa (Flagrancia)". Con el objeto de solicitarle se sirva disponer lo necesario a fin de publicar por el término de cinco días en el Boletín Oficial el edicto que se adjunta al presente y que fuera dispuesto en esta causa, transcribiéndoselo a continuación a sus efectos: "Edicto: El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VÉLEZ, MARTÍN SEBASTIÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 13170-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada".

C.C. 10.599 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sitor en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SOTELLO, JONATHAN PAUL, poseedor del DNI N° 40.812.554, nacido el 26 de octubre de 1991, hijo de Juan Carlos y María Alejandra Borget, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-36.066/13 (Registro Interno N° 5611), caratulada "Sotelo Jonathan Paul s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2013. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al incausado Jonathan Paul Sotelo, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicará por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2013.

C.C. 10.601 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 7(795.502) R.I. N° 2801 caratulada "ABELARDO ALFREDO RAFAEL poseedor del D.N.I. N° 34.711.028, nacido el 3 de julio de 1988 en Lomas de Zamora hijo de Julio César y de Marta Graciela Coria s/

Hurto Agravado por Escalamiento", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 795.502 (R.I. 2801) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Abelardo Alfredo Rafael en orden al delito de "Hurto Agravado por escalamiento" y considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 19 de diciembre de 2008, conforme auto edictado a fs. 153, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que en ocasión de celebrarse la audiencia prescripta en el artículo 404 del Ritual, la que se encuentra protocolizada a fs. 183/186vta., el Sr. Defensor Oficial del incausado de autos, Dr. Sergio Benjamín Tenuta, juntamente con su asistido Abelardo Alfredo Rafael, solicitaron la aplicación del instituto de Suspensión del Juicio a Prueba, ofreciendo en dicho acto la reparación del daño causado, prestando su conformidad la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Paula Martínez Castro. III. Así las cosas el Suscripto, con fecha 15 de abril de 2009, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de dos años, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo al encartado Abelardo Alfredo Rafael el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1º, 2º y 3º del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 183/186vta., el cual fuera notificado fehacientemente al encartado a fs. 186vta.. IV. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha reparado el daño y cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados obrantes a fs. 11, 16 y 18/23 del incidente de suspensión de juicio a prueba que corre por cuerda a la presente, que el nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas, habiendo efectuado el pago de la reparación patrimonial en favor de la víctima de autos conforme surge de fojas 13/14 del mentado incidente. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 238/243 respectivamente, y de los cuales surge que Abelardo Alfredo Rafael no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-examine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: I. Sobreseer totalmente a Abelardo Alfredo Rafael, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Agravado por Escalamiento", el que tuviera lugar en fecha 7 de septiembre de 2007, en la localidad de Marmol, partido de Almirante Brown. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 42, 45 y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal. II. Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III. Regístrese y Notifíquese a las partes. IV. Cúmplase con las comunicaciones de ley y fecho archívese. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2013.

C.C. 10.604 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a JOAQUÍN EMANUEL RAMÍREZ, argentino, soltero, changarín, hijo de Juan Ángel y de Norma Inés Farías D.N.I. N° 34.752.684, último domicilio: calle Islas Malvinas 628 Barrio La Loma de San Nicolás (Buenos Aires), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 9 de octubre de 2013. Por devuelta, atento a los informes de fs. 128, 132 e ignorándose el paradero actual del encartado Joaquín Emanuel Ramírez, y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Hurto en grado de tentativa en San Nicolás, en causa N° 3132 de este registro, caratulada: Ramírez, Joaquín Emanuel - robo en grado de tentativa y Resistencia a la Autoridad en San Nicolás" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 9 de octubre de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 10.607 / oct. 25 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 10 días al Sr. HERRERA JUAN RAMÓN - DNI 23.746.921- para que comparezca en los autos: "Aristiqui Patricia Alejandra c/ Herrera Juan Ramón s/ Tenencia de Hijos" Expte. 36617, en el término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 145, 146, 147, 341 C.P.C.C.) firmado: Miguel Ángel Cornelli. Juez de familia. San Nicolás, de 2013. María Eugenia Abud, Abogada - Secretaria.

C.C. 10.608 / oct. 25 v. oct. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 10 días al Sr. HERRERA, JUAN RAMÓN, DNI 23.746.921, para que comparezca en los autos: "Aristiqui Patricia Alejandra c/ Herrera, Juan Ramón s/ Alimentos", Expte. 36618, en el término de 10 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 145, 146, 147, 341 C.P.C.C.) Firmado: Miguel Ángel Cornelli, Juez de familia. San Nicolás, de 2013. María Eugenia Abud, Abogada Secretaria.

C.C. 10.609 / oct. 25 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Dr. Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (B.A.), en I.P.P. N° 12-00-004230-13, caratulada "Cáceres, Héctor Diodoro s/ Abuso Sexual en tentativa" ha dictado la siguiente resolución; Pergamino, a los 11 días del mes de octubre del año 2013. Autos y Vistos: El estado de la presente I.P.P. N° 12-00-004230-13 y en relación a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 34/vta. y 35/6; y Considerando: "... Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por los Arts. 102 bis, 129, 274 y ccds. del C.P.P., Resuelvo: 1) Declarar útiles y pertinentes, sin observaciones para realizar en cuanto a la modalidad y forma de las preguntas propuestas por la titular de la acción pública allegadas en el pliego de fs. 35/6 (en número de quince) para el futuro interrogatorio de la niña M.J.M. 2) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario de circulación de esta ciudad durante cinco días, a fin de notificar a HÉCTOR DIODORO CÁCERES, Alias "el negro", de 46 años, con último domicilio conocido en calles Arana e Irlanda de la ciudad de Pergamino (BA), que deberá concurrir a la sede de la U.F.I. y J. N° 4 a cargo de la Dra. Karina Yamile Pollice, calle Merced N° 865 de Pergamino (B.A.) dentro del término de cinco (5) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho durante la tramitación del proceso. Asimismo, se le notificará por edictos la audiencia señalada a fs. 34/vta. Haciéndole saber que, si así lo desea, podrá comparecer a la audiencia referida con su abogado defensor, a los fines de proseguir con la presente investigación (Art. 129

y ccs. del C.P.P.) 3) Líbrense oficio para publicación de edictos al Boletín Oficial para notificar al imputado y notifíquese a la Defensa Oficial interviniente y fecho, devuélvase las presentes actuaciones con carácter urgente a la U.F.I.J. interviniente a fin de tomar conocimiento de la presente y proseguir con el protocolo de actuación de la SCBA (Res. 903/12). Notifíquese a las partes intervinientes. Oportunamente vuelvan las presentes actuaciones a la U.F.I.J. N° 4 Deptal. Cte. Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán. Juez Juzgado de Garantías N° 3 Depto. Judicial Pergamino (B)". Se deja constancia que la audiencia de declaración testimonial de la niña víctima M.J.M. bajo la modalidad de Cámara Gesell se celebrará el día 06 de noviembre de 2013, a las 12.00 horas, en el piso 10 de calle Merced N° 865 de la ciudad de Pergamino (B), sede del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial Pergamino (B). Alfonso Cuesta, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.610 / oct. 25 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - La Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala III, del Departamento Judicial de San Isidro, notifica a la Dra. MÓNICA MARCELA AGUIRRE que en los autos caratulados "Basarte, Ana, María y otro c/Aguirre, Mónica Marcela y otro s/ Daños y Perjuicios", causa N° 371, se ha dictado la siguiente sentencia que en lo pertinente se transcribe: "San Isidro, 24 de mayo de 2012. Sentencia Por ello, en virtud de las conclusiones obtenidas en el Acuerdo que antecede y de los fundamentos expuestos en el mismo, a) se revoca parcialmente la sentencia apelada rechazándose la demanda promovida por Ana María Basarte y Eduardo Aníbal Bilotte contra la "Asociación Civil de ayuda materna Ñuñu", con costas a los actores en su calidad de vencidos (Art. 68 del C.P.C.); b) se eleva el monto de la condena contra los demandados Mónica Marcela Aguirre y Jorge Washington Díaz Walker a la suma de trescientos cincuenta y dos mil setecientos pesos (\$ 352.000); c) se confirma la sentencia apelada en todo lo demás que decide y ha sido materia de agravio. Las costas devengadas ante esta Alzada se imponen a los actores respecto de la demanda rechazada y a los demandados las correspondientes a la demanda que progresa contra Mónica Marcela Aguirre, Jorge Washington Díaz Walker (Art. 68 del C.P.C.). Se difiere la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para una vez fijados los de la instancia de origen. Regístrese, notifíquese y devuélvase". Firmado: Juan Ignacio Krause. Juez. María Irupé Soláns. Juez. Claudia Artola. Secretaria. La resolución que ordena el presente edicto dice: "San Isidro, 1° de octubre de 2013. Atento lo solicitado la parte actora, Eduardo Aníbal Billote y Ana María Basarte, teniendo en cuenta el estado de estas actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 62 y 145 del C.P.C.C., notifíquese la sentencia de esta Alzada obrante a fs. 1015/1026 a la demandada Mónica Marcela Aguirre, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial sin cargo (Art. 1° de la Ley 8.593)" Firmado Juan Ignacio Krause. Presidente, Sala III. Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. San Isidro, 16 octubre de 2013. Claudia Artola, Secretaria.

C.C. 10.616 / oct. 25 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en Güemes 1112 de Campana, Secretaría Única, a mi cargo hace saber que se ha decretado la Quiebra de ALEJANDRO MARTÍN JUROCZKO (DNI 21.601.559 - CUIT 20-21601559-3) con fecha 14 de junio de 2011. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante la Síndico Elsa Ester Andrade, con domicilio en Belgrano 156 de Campana hasta el día 3 de noviembre de 2013. Días y horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 13 a 17 hs. Informe individual (Arts. 35 LCQ): 5 de febrero del 2014. Informe general (Art. 39 LCQ): 6 de marzo del 2014. Se intima al fallido para que cumpla los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. ponga a disposición de la sindicatura los papeles, documentación y los bienes que tuviere en su poder, así como también informe el lugar en que se encuentren aquellos bienes que no tuviere que integren su activo, bajo apercibimiento en su caso, de proceder a su incautación; b) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Juzgado (Art. 103 L.C.Q.). Prohíbense los pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces; asimismo, intímase a quienes tengan bienes y/o documentación del quebrado en su poder a ponerlos a disposición de la Síndico en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de proceder a su incautación. Campana, 9 de octubre de 2013. Felicitas Inés Ferrari, Secretaria.

C.C. 10.629 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celina Castro, comunica que en autos "Alzueta Sandra Analía s/ Quiebra (Pequeña)" - Expte. N. 88.414, con fecha 16 de septiembre de 2013 se ha declarado la Quiebra de SANDRA ANALÍA ALZUETA, DNI N° 22.158.501 CUIT N° 27-22158501-7, con domicilio real en la calle 520 N° 1186 de La Plata. De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 1°) Declarar el desapoderamiento de los bienes del fallido con la extensión del Art. 106 y ssgs. LC... 3°) Intimar a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3° LC. Asimismo, intímese a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. 4°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5° L.C.Q. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 26 de noviembre de 2013 ante el Síndico designado en autos Contadora Laura Mabel Valania, con domicilio en Diagonal 73 N° 1662 - 1° C - La Plata (Tel/Fax: (0221) 422-8766) con atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 18. El día 25 de febrero de 2014 se presentará el Informe Individual de los créditos Art. 35 LC) y 30 días después se presentará Informe General (Art. 39 LC). La Plata, 16 de octubre de 2013. María C. Castro, Abogada - Secretaria.

C.C. 10.614 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única, comunica que en autos "P.V.R. S.A. s/ Quiebra (antes Concurso Preventivo - Pequeño)" - Expte. N° 125.012, con fecha 15 de agosto de 2013 se ha declarado la Quiebra de "P.V.R. S.A." - C.U.I.T. N° 30-70740459-7, con domicilio social en calle 521 N° 1777 de la localidad de Tolosa - La Plata. ... De conformidad con lo previsto por el Art. 89, Ley N° 24.522, se ha ordenado lo siguiente: 5°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, pongan a disposición del Síndico todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del mencionado funcionario o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. 6°) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5°. Se ha dispuesto: 3°) Dejar establecido que los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán requerir la verificación de sus créditos por la vía incidental (Art. 202, 1er. párrafo de la L.C.), con relación a los acreedores que obtuvieron verificación de sus créditos en el concurso preventivo, deberá el Sr. Síndico proceder en los términos del Art. 202, 2° párrafo de la Ley N° 24.522. Domicilio de atención se la Sindicatura: Diagonal 73 N° 1662 - 1° C de La Plata. Horario de lunes a viernes de 9 a 17. La Plata, 2 de octubre de 2013. Carlos José Sozzani, Secretario.

C.C. 10.613 / oct. 25 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, hace saber que en autos caratulados "ORTIZ, MARÍA DEL CARMEN y otro s/ Quiebra (pequeña)" - Expte. N° 26.607 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el Art. 218 de la Ley N° 24.522 y se ha procedido a regular los honorarios en Primera Instancia de los profesionales que intervinieron en el proceso. La Plata, 10 de octubre de 2013. María Alejandra Copani, Secretaria.

C.C. 10.612 / oct. 25 v. oct. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Com. N° 13, del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., a cargo del Dr. José María Durañona, Sec. Única, sito en Camino Pte. Tte. Gral. Juan D. Perón y

Larroque, Edificio Tribunales, Piso 3ero., comunica por tres días en autos "BANCO AVELLANEDA S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes" (Expte. N° 21.277) que a las 9:30 horas del día 13/11/2013 se procederá a la licitación del bien de la fallida designado Catastralmente como Circ. II, Sec. C, Fracción IX, Parc. 40 a, Matrículas 8509 y 8510 de Lanús; en una audiencia a celebrarse en el Juzg. de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial N° 13 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora, con el precio base de \$ 600.000, y bajo las bases y condiciones establecidas en el pliego licitatorio, que deberá adquirirse en el Sector Tesorería de la Gerencia de Administración de Activos y Control de Fideicomisos sita en Cerrito N° 264, Piso 1ero. C.A.B.A., en el horario de 10 a 14, sector tesorería, (Tel. 4348-3500 int. 8138), cuyo costo es de \$ 100, siendo tal adquisición requisito ineludible para participar del acto. Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2013. Gabriela Josefina Bertuzzi, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.611 / oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, hace saber que en los autos caratulados: "Inortrau S.A. s/ Quiebra", Expte. 20.269, con fecha 21 de mayo de 2013, se ha decretado la Quiebra de INORTRAU S.A., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula N° 89.769 de Sociedades Comerciales, Legajo N° 159.006 de fecha 31/07/2008, con domicilio real sito en calle Juan B. Justo N° 2769 de la Ciudad y Partido de Tigre. Se ordena al fallido y a los terceros que tengan bienes de propiedad de aquél, los entreguen al Síndico. Se prohíbe todo pago o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de declarados absolutamente ineficaces. Asimismo, se intima al fallido para que entregue al Sr. Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se señala para el día 04 de noviembre de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán insinuar sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, ante el Síndico Cr. Gustavo Pagola, con domicilio en calle Martín y Omar N° 129, Piso 3°, Oficinas 301/302 de San Isidro, de lunes a viernes, en el horario de 15:00 a 18:00. Asimismo se dispone fijar para el día 16 de diciembre de 2013 y 27 de febrero de 2014 las fechas de presentación de Informe Individual y General respectivamente (Arts. 35, 39, 88 y 200 de la LCQ). San Isidro, 18 de octubre de 2013. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

C.C. 10.698 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 de La Plata, a cargo del Dr. Héctor Daniel Arca, comunica en autos "Casal Patricia Mónica s/ Quiebra" (Pequeña), que con fecha 05/08/2013 se ha decretado la Quiebra de PATRICIA MÓNICA CASAL DNI 20.548.432. A tal efecto: 1°) Ordénase a la fallida y a terceros que tengan bienes de aquella, a que los pongan a disposición del Síndico. 2°) Se hace saber a terceros la prohibición de realizar pagos o entrega de bienes a los fallidos, bajo apercibimiento de ineficacia. 3°) Ordenar la fallida que pongan a disposición del Síndico, en el plazo de 24 horas, sus libros y papeles, o indiquen el lugar en que se encuentran. 4°) Se hace saber que el Síndico designado es la Contadora Pública María Gabriela Rivas, con domicilio constituido en 39 N° 396 A, ante quien los señores acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 17/12/2013; de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, venciendo el día 5/02/2014 el plazo para las impugnaciones previstas en el Art. 34 de la Ley N° 24.522. 5°) Se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual de los créditos el 08/03/2014; y el Informe General el 18/04/2014. La Plata, 17 de octubre de 2013. José Ignacio Martínez, Secretario.

C.C. 10.700 / oct. 25 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Gallardo Daniel Horacio c/ Rufnanor S.A. s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 69891) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 16 de agosto de 2013... Por lo expuesto, normas legales y jurisprudencia citada, Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda entablada por Daniel Horacio Gallardo contra RUFNANOR S.A. condenando a esta última a abonar al actor la suma de pesos ciento un mil (\$101.000) con más los intereses indicados preceden-

temente, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ejecución. 2) Las costas se imponen a la demandada que resultó vencida -Art. 68 del CPCC- y la regulación de honorarios se difiere para una vez practicada la liquidación definitiva. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese. Dra. Estela Robles. Jueza". Se deja constancia que los datos del demandado resulta: Ruffranor S.A., con último domicilio conocido en Freire 4150 CABA. San Isidro, 15 de octubre de 2013. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.617 / oct. 25 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1° piso de la Ciudad de San Isidro, cita y emplaza a ESTEBAN EMANUEL VÁZQUEZ, D.N.I. N° 30.901.806, nacido el 1° de abril de 1984 en la ciudad de Córdoba capital, soltero, hijo de Manuel Eduardo y de Ana María Guerrero, y a RODRIGO ALEJANDRO ABARCA ALBORNOZ, nacido el 15 de junio de 1975 en Santiago, Rca. de Chile D.N.I. chileno N° 12.894.529-6, soltero, hijo de Luis Fernando Abarca Ferrios y de María del Carmen Albornoz, con último domicilio conocido en Avda. Independencia N° 1647, Habitación 310 de la Capital Federal, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.369/13 que se le sigue por el delito de Violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de octubre de 2013.... desconociéndose el paradero y/o domicilio de los encausados Esteban Emanuel Vázquez y Rodrigo Alejandro Abarca Albornoz, previo a resolver lo que corresponda, cíteselos por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (art. 303 del CPP). Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario." Secretaría, 7 de octubre de 2013.

C.C. 10.618 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1° piso de San Isidro, cita y emplaza a JUSTO PASTOR QUINTEROS, con DNI N° 17.048.268, nacido el día 14 de agosto de 1964 en la Localidad del Estero, de nacionalidad argentina, de ocupación albañil, de estado civil separado, hijo de Próspero Quinteros y de Vicenta Ceja, con último domicilio conocido en la calle Japón y Golondrinas 2 B° La Escondida de la Localidad de Derqui, Pdo. de Pilar, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.567/13 que se le sigue por el delito de Amenazas y Tenencia ilegal de arma de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de octubre de 2013. En atención a lo plasmado a fs. 159, a lo manifestado por la Fiscal a fs. 165 y el Defensor oficial a fs. 166, y desconociéndose el actual domicilio del encausado Justo Pastor Quinteros, cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (art. 303 del CPP). Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario." Secretaría, 4 de octubre de 2013. Maximiliano Savarino, Secretario.

C.C. 10.619 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1° piso, de la Localidad y Partido de San Isidro, notifica a JUAN CARLOS GALÁN GÓMEZ, con Documento Colombiano N° 79.393.792, nacido el día 8 de septiembre de 1966 en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, de nacionalidad colombiana, hijo de Cleotilde Gómez Galán y de Luisa Álvaro Galán y con último domicilio conocido en la calle Gorriti N° 3666 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.150/13, que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por haberse perpetrado con escalamiento en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo

legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de octubre del año 2013. Atento a lo que se desprende de las actuaciones agregadas fs. 95/96, cítese a Juan Carlos Galán Gómez por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaría, 9 de octubre del año 2013.

C.C. 10.620 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-000675-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento. Judicial de Dolores, a fin de notificar a YAMILA BEATRIZ GONZÁLEZ y MARIANA SOLEDAD ROMERO, cuyo último domicilio conocido era en calle Gabino Ezeiza N° 8640 el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores 30 de julio de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Juan Pablo Calderón en favor de Yamila Beatriz González y Mariana Soledad Romero, y Considerando: Primero: Que en fecha 12 de julio del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2, Departamental, Dr. Juan Pablo Calderón, solicita se sobresea a las imputadas Yamila Beatriz González y Mariana Soledad Romero por el delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (1° de febrero de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con el Art. 162 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Calderón. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de Yamila Beatriz González y Mariana Soledad Romero en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término de Dos años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a las coimputadas en orden al delito que se les imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc.1° y 324 y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer totalmente a Yamila Beatriz González, con D.N.I. N° 28.418.917, hija de Rogelio Daniel (v) y de doña Néilda Beatriz Arena (v), de estado civil soltera, argentina, nacida el día 13 de septiembre de 1980 en Cap. Fed. domiciliada en calle Carlos Gardel N° 691 de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires; y a Mariana Soledad Romero, con D.N.I. N° 31.550.628, apodada "Maru", hija de José Ramón (v) y de doña Mirta Mabel Díaz (v), soltera, empleada, nacida el día 2 de abril de 1985 en San Martín, domiciliada en calle Gabino Ezeiza N° 8640 de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero en orden al delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 6 de septiembre de 2013. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Loma Hermosa, Pdo. de Tres de Febrero en la que informa que Yamila Beatriz González y Mariana Soledad Romero, no pudo ser notificadas del auto de fs. 87/88, ya que se ausentaron de su domicilio es, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera Zaptola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 6 de septiembre de 2013.

C.C. 10.622 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03-002559-10 caratulado: "Promoción y Facilitación de la Prostitución de Mayores", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar a la imputada BERNARDA DURE DE OVELAR, CI paraguaya 1.467.484, con último domicilio conocido en Km. 235 Ruta Provincial 29 de Ayacucho, la siguiente resolución: "Dolores 16 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-002559-10 y Considerando: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, Dr. Diego Fernando Torres, solicita el Sobreseimiento de los imputados, a quien se le recibió declaración a tenor del Art. 308 del CPP, en orden al delito de Promoción y Facilitación de la Prostitución de personas mayores de edad, previsto y penado por el Art. 126 del Código Penal. Que de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del C.P.P., deben analizarse las causales, en el orden establecido en el Art. 323 del mismo cuerpo legal, luego de lo cual arribo a las siguientes conclusiones: I) Habida cuenta la fecha de iniciación de estos actuados, (25 de septiembre de 2010), la acción penal no se ha extinguido. (art. 323. inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II) El hecho, efectivamente ha existido, conforme se desprende del protocolo obrante a fs. 3/7, informe de fs. 31/32, declaración testimonial de fs. 108/113, croquis ilustrativo de fs. 122, placas fotográficas de fs. 123/125,128, 130, 131, declaraciones testimoniales de fs. 170/171 y 172, acta de aprehensión de fs. 173, acta de allanamiento de fs. 175/177, declaraciones testimoniales de fs. 178/179, placas fotográficas de fs. 180/187, declaración testimonial de fs. 189/190, acta de allanamiento de fs. 191/192, declaraciones testimoniales de fs. 194 a 196, acta de aprehensión de fs. 197 y 198, croquis ilustrativo de fs. 199, placas fotográficas de fs. 200 y 201, declaración testimonial de fs. 203/205, acta de allanamiento de fs. 206/209, declaraciones testimoniales de fs. 211/215, acta de aprehensión de fs. 216/217, croquis ilustrativo de fs. 218, placas fotográficas de fs. 219 a 229, informe de fs. 230, declaración testimonial de fs. 232/236, acta de allanamiento y aprehensión de fs. 238/240, declaraciones testimoniales de fs. 241/244, croquis ilustrativo de fs. 245, placas fotográficas de fs. 251/257, declaraciones testimoniales de fs. 260/290 y demás constancias de autos, que dan cuenta que: "Hecho Uno: Que el día 25 de septiembre de 2010 siendo las cero horas y treinta minutos en el local nocturno del rubro cabaret, denominados "Los Álamos", sito en Avenida Acceso Perón s/ N° distante a 18 cuadras del cruce de la Ruta 74 de la localidad de Ayacucho partido homónimo, un sujeto adulto de sexo masculino, con ánimo de lucro ejercía actividades de facilitación y promoción de la prostitución - mediante engaño y abusando de la relación de dependencia que mantenía con las víctimas - las cuales resultan ser personas adultas de sexo femenino, obteniendo mediante tal ejercicio un rédito económico a consecuencia de la actividad antes aludida consistente en la quita de un porcentual del 50 por ciento de lo recaudado diariamente por la actividad sexual desarrollada por cada una de las víctimas". "Hecho Dos: Que el día 25 de septiembre de 2010 siendo las cero horas y treinta minutos en una vivienda sita en Ruta 74 y cruce calle Gato y Mancha ubicada frente al local nocturno rubro cabaret denominado La Luna de la localidad de Ayacucho partido homónimo, un sujeto adulto de sexo masculino, con ánimo de lucro ejercía actividades de facilitación y promoción de la prostitución - mediante engaño y abusando de la relación de dependencia que mantenía con la víctima - las cuales resultan ser una persona adulta de sexo femenino, obteniendo mediante tal ejercicio un rédito económico a consecuencia de la actividad antes aludida consistente en la quita de un porcentual del 50 por ciento de lo recaudado diariamente por la actividad sexual desarrollada por la víctima". "Hecho Tres: Que el día 25 de septiembre de 2010 siendo las cero horas y treinta minutos en el local nocturno del rubro cabaret, denominados "La Luna", sito en Ruta 74 y cruce calle Gato y Mancha de la localidad de Ayacucho, partido del mismo nombre, dos sujetos adultos de sexo masculino, con ánimo de lucro ejercía actividades de facilitación y promoción de la prostitución - mediante engaño y abusando de la relación de dependencia que mantenían con las víctimas - las cuales resultan ser personas adultas de sexo femenino, obteniendo mediante tal ejercicio un rédito económico a consecuencia de la actividad antes aludida consistente en la quita de un porcentual del 50 por ciento de lo recaudado diariamente por la actividad sexual desarrollada por cada una de las víctimas". "Hecho Cuatro: Que el día 24 de septiembre de 2010 siendo las veintitrés horas con treinta minutos en el local nocturno del rubro cabaret, denomina-

do "penumbras", sito en el Km. 235 de la Ruta 29 de la localidad de Ayacucho partido homónimo, un sujeto adulto de sexo masculino y dos sujetos adultos de sexo femenino, con ánimo de lucro ejercían actividades de facilitación y promoción de la prostitución - mediante engaño y abusando de la relación de dependencia que mantenían con las víctimas - las cuales resultan ser personas adultas de sexo femenino, obteniendo mediante tal ejercicio un rédito económico a consecuencia de la actividad antes aludida consistente en la quita de un porcentual del 50 por ciento de lo recaudado diariamente por la actividad sexual desarrollada por cada una de las víctimas" (art. 323. inc. 2º del C.P.P.). III) Que se dió cumplimiento con la manda que impone el Art. 308 del C.P.P., habiendo hecho uso de los imputados Cristian Aníbal Castoldi, Carlos Darío Cedarrí, Juan Carlos Montesano, Miguel Ángel Arroceres, José Domingo Eguilior, Hilda Alicia Paniagua Almirón y Bernarda Dure de su derecho a negarse a declarar a fs. 327/328, fs. 325/326, fs. 329/330, fs. 319/320, fs. 323/324, fs. 321/322, fs. 317/318, habiendo mantenido entrevista previa con su Defensor. Que a fs. 471/472 y fs. 473 /474/475 las imputadas Bernarda Dure e Hilda Alicia Paniagua Almirón prestaron declaración a tenor de lo previsto por el Art. 317 y 308 del C.P.P. (art. 157 inc. 2º del C.P.P.). IV) Sin embargo, coincido con el Sr. Representante del Ministerio Público Fiscal, en el sentido de que, luego de un pormenorizado estudio de las actuaciones no surge debidamente acreditado el delito de Promoción y Facilitación de la Prostitución de personas mayores de edad, previsto y penado por el Art. 126 del Código Penal, toda vez que el hecho no encuadra en ninguna figura legal como lo exige el art. 323. Inc. 3º del C.P.P. El artículo 126 del Código Penal reprime la conducta de quien con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos promoviere o facilitare la prostitución de mayores de 18 años de edad mediando engaño, abuso de una relación de dependencia o de poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción. De las declaraciones testimoniales de las personas involucradas en el caso surge a todas luces evidente que el bien jurídico tutelado no ha sido vulnerado, toda vez que las supuestas víctimas no han sido privadas del poder de tomar sus propias determinaciones, son ellas mismas, quien en pleno ejercicio de su libertad han optado por trabajar en los locales en cuestión. Ellas sostuvieron que ejercían esa actividad libremente, y, en su mayoría afirmaron saber de antemano a que iban al lugar cuando fueron contratadas. Consecuentemente, no logrando acreditar efectivamente la tipicidad de la conducta presuntamente realizada por los imputados, (Art. 323 inc. 3º CPP) y no existiendo medida de prueba que permita modificar el cuadro convictivo actual, habiendo vencido todos los términos de la investigación penal preparatoria y sus prórrogas, no habiendo motivo suficiente para remitir la causa a juicio y no siendo razonable objetivamente prever la incorporación de nuevos elementos de cargo, (art. 323 inc. 6º CPP) resulta procedente el dictado del Sobreseimiento solicitado por el Sr. Agente Fiscal respecto de los encausados, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a que alude el Art. 323 del C.P.P. Por Ello: Argumentos expuestos, y lo establecido por el Art. 321 y 323 inc. 3º y 6º del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Miguel Ángel Arroceres, DNI 30.467.079, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1968 hijo de Juan Carlos y de Cecilia Angélica Olavarrieta, domiciliado en Bilardaga 765 de Ayacucho, (Hecho 1); Cristian Aníbal Castoldi DNI 25.977.109, argentino, hijo de Juan Carlos y Cecilia Angélica domiciliado en calle Alem N° 645 de Ayacucho, (Hecho 2); Carlos Darío Cedarrí, DNI 29.443.196 domiciliado en calle Solanet N° 1381 de Ayacucho y Juan Carlos Montesano, argentino, DNI 13.952.435, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1373 de Ayacucho (Hecho 3) y José Domingo Eguilior DNI 11.268.292, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1954, domiciliado en Guemes N° 342 de Ayacucho; Bernarda Dure de Ovelar, CI paraguaya 1.467.484, nacida el 12 de junio de 1965, domiciliada en Km. 235 Ruta Provincial 29 de Ayacucho, Hilda Alicia Paniagua Almirón, CI Paraguaya, 4.607.459, nacida el 15 de septiembre de 1988, domiciliada en Guemes N° 342 de Ayacucho (Hecho 4), en orden al delito de Promoción y Facilitación de la Prostitución de Personas Mayores de Edad, previsto y penado por el Art. 126 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese. Notifíquese a los Sres. Defensores particulares, Dres. Tamagno, y Equiza, Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados." Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente:

"Dolores, 6 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de Ayacucho en la que informa que la imputada Bernarda Duré de Ovelar no pudo ser notificada del auto de fecha 16 de agosto del 2013, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 6 de septiembre de 2013. Juan Miguel Nogara, Secretario.
C.C. 10.623 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-000863-08 caratula: "Matamala Bernardo s/ Violación de domicilio y Amenazas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado BERNARDO FELIPE MATAMALA, DNI 29.450.358, con último domicilio conocido en Casa N° 176 Barrio Santa Rita de General Belgrano la siguiente resolución: "Dolores, 30 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por la Sra. Agente Fiscal en favor de Bernardo Matamala y Considerando: Que a fs. 283/284 la señora Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia Departamental, Dra. Lis Grisel Brestolli, solicita se sobresea al imputado Bernardo Matamala por los delitos de Violación de Domicilio y Amenazas en Concurso Real, previstos y reprimidos por los Arts. 150, 149 bis y 55 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (2 de enero de 2008) y hasta el primer llamado a prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP (3 de febrero de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con los Arts. 150 y 149 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con el estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Dra. Brestolli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Bernardo Matamala en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al primer llamado fiscal con el objeto de recibirle declaración indagatoria, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67 Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc.3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 3º y Conc. del C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Bernardo Felipe Matamala, argentino, con D.N.I. 29.450.358, nacido el 6 de agosto de 1982 en General Belgrano, hijo de Jorge Eduardo y de Rosa Isabel Cesari, domiciliado en Calle 215 Casa N° 176 Barrio Santa Rita de General Belgrano, en orden a los delitos de Violación de Domicilio y Amenazas en Concurso Real, previstos y reprimidos por los arts. 150, 149 bis y 55 del Código Penal, que se denunciaran en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese." Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 20 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de General Belgrano en la que informa que el imputado Bernardo Felipe Matamala no pudo ser notificado del auto de fs. 295 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2, Departamento Judicial Dolores. Dolores, 20 de septiembre de 2013. Juan Miguel Nogara, Secretario.
C.C. 10.624 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - En la IPP 03-00-116637-06 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado JOSÉ ISIDRO CATIVA, cuyo último domicilio conocido era en calle 7 N° 8046 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 30 de agosto de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de José Isidro Cativa; y Considerando: Primero: Que en fecha 7 de agosto del corriente año, el señor Agente Fiscal a cargo de la UFIJ P.F, Dr. Juan Manuel Dávila, solicita se sobresea al imputado José Isidro Cativa por el delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 289 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (25 de octubre de 2006), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Dávila. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de José Isidro Cativa en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67. Inc.4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc.2º, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 3º y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a José Isidro Cativa, argentino, con D.N.I. N° 17.182.346, nacido el 19 de enero de 1965, casado, domiciliado en calle 7 N° 8046 de Mar del Tuyú, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y reprimido en el Art. 289 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 20 de septiembre de 2013. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Mar del Tuyú en la que informa que José Isidro Cativa no pudo ser notificado del auto de fs. 122 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 20 de septiembre de 2013. Juan Miguel Nogara, Secretario.
C.C. 10.625 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - En la IPP 03-02-003054-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria del Autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado GABRIEL YOAO MELOS ÁLVEZ, cuyo último domicilio conocido era en calle Quintero N° 93 de Mar de Ajó, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 28 de agosto de 2013. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Gabriel Yoao Melos Álvarez y de Marina Elisa Ubieta; y Considerando: Primero: Que en fecha 11 de julio del corriente año, el Señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio para el Procedimiento de Flagrancia, solicita se sobresea a los imputados Gabriel Yoao Melos Álvarez y Marina Elisa Ubieta por el delito de Usurpación en grado de Tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 181 y 42 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (5 de septiembre de 2010), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 1º en su relación con el Art. 104 del Código Penal. Segundo: En consecuencia de confor-

midad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón a la Dra. Brestolli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Gabriel Yoao Melos Álvarez y Marina Elisa Ubieta en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término de tres años que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los imputados en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Gabriel Yoao Melos Álvarez, nacionalidad Argentina, nacido en Montevideo, Uruguay el 19 de mayo de 1967, con D.N.I. N° 92.578.678, hijo de Eduardo Abel y de Lidia Beatriz Cabeza, domiciliado en calle Quintero N° 93 de Mar de Ajó y a Marina Elisa Ubieta, argentina, con D.N.I. N° 37.537.602, hija de Abilio Saúl y de Nilda Beatriz Núñez, soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en calle Tucumán y Santa Fe de la Lucila del Mar, en orden al delito de Usurpación en grado de Tentativa, previsto y reprimido en los Arts. 181 y 42 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fernanda Hachmann, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: Dolores, 26 de septiembre de 2013. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la Comisaría de Mar de Ajó en la que informa que Gabriel Yoao Melos Álvarez no pudo ser notificado del auto de fs. 223/224, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fernanda Hachmann, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 26 de septiembre de 2013. M. Paula Racioppe Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.626 / oct. 25 v. oct. 31

POR 5 DÍAS – En la IPP N° 03-00-009444-09 caratulada: "Masare Jorge Adalberto s/ Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de notificar al imputado JORGE ADALBERTO MASARE, DNI 8.289.705 con último domicilio conocido en calle 121 N° 364 de General Belgrano, la siguiente resolución: "Dolores, 9 de agosto de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Jorge Adalberto Masare y Considerando: Que a fs. 51 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1, Departamental: Dr. Gustavo David García solicita se sobreseer al imputado Jorge Adalberto Masare por el delito de Hurto, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (11 de julio de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 162 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. García. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Masare en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito (art. 67. Inc. 4º del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argu-

mentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P. Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Jorge Adalberto Masare, argentino, con D.N.I. 8.289.705, domiciliado en calle 121 N° 364 de General Belgrano, en orden al delito de Hurto, previsto y reprimido en el Art. 162 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese." Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 10 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación proveniente de la Comisaría de General Belgrano en la que informa que el imputado Jorge Adalberto Masare no pudo ser notificado del auto de fs. 52 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 1º de octubre de 2013. Héctor Alberto Zamora, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.627 / oct. 25 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - Edicto de Citación. Juzgado de Familia de Primera Nominación de la Provincia de Santiago del Estero en autos caratulados: Expte. N° 461.617 "Santillán Jorgelina Natalia c/ Corvalán Marcelo Alejandro s/ Divorcio Vincular". Por el presente se cita y emplaza al ciudadano MARCELO ALEJANDRO CORVALÁN DNI 27.832.700 con último domicilio conocido en Mza. 10 Lote 3 del Barrio Campo Contreras Provincia de Santiago del Estero para que en el plazo de quince días comparezca por sí o por apoderado en los autos de referencia. Dr. Sebastián Billaud, Juez. Dra. Arminda Valdez, Secretaria. Santiago del Estero, 8 de octubre de 2013. María Alina Oieni, Secretaria.

C.C. 10.701 / oct. 25 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Viola Prioli Federico Silvio Jesús s/ Lesiones Graves" IPP 1849/13, perteneciente a la UFLyJ N° 3 a cargo del Dr. Carlos Colimedaglia del Depto. Judicial Junín, se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 08 de octubre de 2013. Atento el estado de autos, en cuanto a la imposibilidad de localizar al imputado FEDERICO SILVIO VIOLA PRIOLI, conforme surge de fs. 82, y siendo menester para continuar con la tramitación de la presente individualizar al mismo, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar al imputado Federico Silvio Jesús Viola Prioli de 40 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, habiendo nacido en Junín - Provincia de Buenos Aires, el 21/02/1973, siendo hijo de Gladys Mabel Loza y de Armando Oscar Viola Prioli, con último domicilio conocido en calle Comandante Ruiz N° 398 de Junín, D.N.I. N° 23.053.431, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 1849/13, en trámite ante la U.F.I.J. N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Carlos Colimedaglia; a efectos de que comparezca a prestar declaración a tenor del Art. 308 del CPP a primera audiencia. En la sede de dicha Fiscalía sita en la calle Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, dentro del término de cinco días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Art. 129, 303 y ccs. del CPP). Fdo. Dra. María Laura Durante. Juez. Ante mí: Dr. Leopoldo J. Tomino. Secretario". Dado, sellado y firmado en la sala de mi Público despacho, a los 8 días del mes de octubre de 2013. Dra. María Laura Durante, Juez.

C.C. 10.703 / oct. 28 v. nov. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto N° 1251 de Pergamino (B), cita y emplaza por diez (10) días al codemandado NAHUEL IGNACIO CASTILLO y MERCADO y/o sus herederos para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a contestar la demanda interpuesta en su contra (Art. 320 del C.P.C.) en autos "Picardo, Yolanda Esther y otros c/ Nueva Chevallier S.A. y otro s/ Daños y Perjuicios" Expte. 59880, en trámite por ante este mismo Juzgado, bajo apercibimiento de designarse defensor en

la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145; 146; 147; 341 y ccs. del ritual). Pergamino (B), 28 de agosto de 2013. Diego Jesús Batalla, Secretario.

C.C. 10.704 / oct. 28 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dto. Judicial de Azul, cita a los herederos de doña MARGARITA HORTENCIA MAGISTRELLI DE BOS, para que se presenten dentro del término de cinco días a los autos caratulados "Gallo Fernando Andrés c/ Magistrelli de Bos Margarita Hortencia s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal / Usucapación", Expte. N° 62034, para hacer valer sus derechos respecto a un lote de terreno ubicado en calle Necochea y Mendoza de la ciudad y Partido de Azul, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I; Sección H; Quinta 152; Manzana 152-c); Parcela de origen 3-f); Partida N° 18.706, e inscripto su dominio en la Matrícula N° 33.770 del Pdo. de Azul y bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Fdo.: Dr. Ignacio A. Lizarraga, Abogado Intinerante. Azul, 03 de octubre de 2013.

C.C. 10.706 / oct. 28 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por diez días a los herederos de JULIO OSMAR OTERO, DNI N° 13.114.696 - ascendientes, descendientes y/o cualquier otro familiar directo- a ejercer sus derechos. La Plata, 9 de octubre de 2013. Dra. María José Hernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.712 / oct. 28 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a MARIANO RODRIGO BARBETTI la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 2 de octubre de 2013. Resuelvo: 1. Dictar sobreseimiento total en favor de Mariano Rodrigo Barbetti (argentino, nacido el 3 de septiembre del año 1991 en la localidad de Trenque Lauquen, partido homónimo, con DNI: 35.795.311, domiciliado en Farrington y Caseros N° 601 de la ciudad de mención, hijo de "Cacho" Barbetti y Amalia Del Valle) y...en la presente Carpeta de Causa N° 10045 seguida por el delito de hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa (Arts. 163 Inc. 4 y 42 del Código Penal) por el hecho acaecido el día 10 de enero del año 2012 en la ciudad de Trenque Lauquen, partido homónimo, en perjuicio de Raúl Faustino Velázquez, investigado en la I.P.P. N° 214/12.- II. Regístrese. Notifíquese, haciéndole saber a ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia del presente la misma se halla publicada en el Sistema Informático del Ministerio Público (S.I.M.P.). Devuélvase a la IPP N° 214/12. Firme que sea, comuníquese. Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada." Trenque Lauquen, 15 de octubre de 2013.

C.C. 10.714 / oct. 28 v. nov. 1º

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo, Secretaría Única sito en calle Tte. Gral. Uriburu N° 161, Depto. Judicial de Trenque Lauquen, cita por diez días al Sr. MARCELO MIGUEL MUSACCHIO, DNI 17.285.473 para que conteste la demanda entablada por el Sr. Pablo Miguel Bellemans, autos caratulados "Castaño, Mariela Soledad el Musacchio, Marcelo Miguel y Otro s/ Despido" (Expte. N° 2169/2010) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Trenque Lauquen, 27 de septiembre de 2013. Dra. Marta Susana Frank, Abogada Secretaria.

C.C. 10.716 / oct. 28 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Olavarría, a cargo de la Dra. Ana M. Eserverri, Secretaría Única, hace saber que en autos "AUTOMOTRIZ OLAVARRÍA S.A. s/ Concurso Preventivo - hoy su Quiebra" Expte. N° 15.322, con fecha 30 de septiembre de 2013 se presentó nuevo proyecto de distribución de fondos. Fdo. Dra. Susana María Sallies, Abogada-Secretaria. Olavarría, 7 de octubre de 2013.

C.C. 10.705 / oct. 28 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de La

Plata, a cargo de la Dra. María Daniela Ferenc, Secretaría Única actuante, comunica que en los autos: "PETROIL S.A. s/ Quiebra Indirecta", Expte. N° 329214, la Síndico ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos en fecha 13/08/2013 El mismo será aprobado si no es observado dentro de los diez (10) días siguientes al de la última publicación. Asimismo se pone en conocimiento que el 26/08/2013 V.S. ha regulado honorarios a todos los profesionales intervinientes en los presentes autos. La Plata, 16 de octubre de 2013. Mariano Alberto Aztórica, Secretario.

C.C. 10.731 / oct. 28 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Prov. de Bs. As., hace saber por cinco días que el 08/02/2011 se ha decretado la quiebra de MARÍA FABIANA LASCA, CUIT N° 27-23305510-2, con domicilio en Rivadavia N° 774, Henderson, Pdo. de H. Yrigoyen, Bs. As., Síndico: Cra. Rosana Ethel Calcagno, con domicilio en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental. Prohíbese a los terceros realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Expte. N° 873-2009 Trenque Lauquen, 3 de octubre de 2013. Diego G. Veinticinque, Secretario.

C.C. 10.717 / oct. 28 v. nov. 1°

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, Dpto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a MIGUEL ALFREDO RAMÍREZ y a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble individualizado catastralmente como Cir. XIII, Secc. H, Chac. 119, Mza. 119-a, Parc. 18-a, inscripto al Folio 163 del año 1952 del Pdo. de Cnel. Pringles, para que dentro del término de diez días contesten la demanda promovida en autos y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de desinsacular de la lista del Juzgado y nombrarle Defensor de Ausentes (Art. 681 y concc. del C.P.C.). Coronel Pringles, septiembre 12 de 2013. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.

L.P. 28.595 / oct. 16 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, Provincia de Buenos Aires, cita a NICOLÁS FABIO CANTINI y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos sito en la manzana que forman las calles 203, entre las calles 420 y 422 y calle 202 en su contrafrente (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Sección: D, Manzana: 4, Parcela: 4; Partida Inmobiliaria: 055-132271, de Abasto, Partido de La Plata (055), Inscripción de Dominio: Matrícula: 212.927, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos: "Urbanski María Isabel c/Cantini Nicolás Fabio s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión". Exp. N° 42802 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes a fin de que lo represente en autos (Art. 341 del CPCC). La Plata, 30 de septiembre de 2013. Julieta Cabral, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.253 / oct. 25 v. oct. 28

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita en los términos del Art. 25 de la Ley 14.394 a JACINTO SÁNCHEZ para que tome intervención en los autos "Sánchez Jacinto s/ Ausencia con Presunción Fallecimiento", bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. La Plata, 22 de mayo de 2013. María Cecilia Tanco, Secretaria.

L.P. 29.334 / 1° v. oct. 28

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en la

calle Marcelo T. de Alvear 1840 3er. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos: "GexcCorp Holding S.A. s/ Concurso Preventivo Expt. 060215", que con fecha 1/10/13 se hizo lugar a la conversión de las presentes actuaciones y se abrió el Concurso Preventivo de GEXCORP HOLDING S.A. (CUIT 30-71046152-6), designándose síndico a Diéguez Marta Noemí, con domicilio en Lavalle, 1290 piso 5 "506" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 10/12/2013. Fijase hasta el 18/12/2013 para que el deudor y acreedores revisen legajos y formulen impugnaciones y observaciones a las solicitudes. Art. 35 fijase el día 26/02/2014 y Art. 39 fijase el día 11/04/2014. Audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el 1/10/2014 a las 10 hs. El período de exclusividad vencerá el día 8/10/2014. Mariana Macedo Albornoz, Secretaria.

C.F. 30.745 / oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Alemán, Secretaría N° 2 a mi cargo sito en Av. R. S. Peña 1211 P.B. CABA, comunica que con fecha 11/09/2013 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de LABORATORIO ARISE S.R.L. CUIT 30-69770876-2 con domicilio en Pedro Lozano 3280 1er. piso Dto. "C" CABA, debiendo los acreedores de causa a título anterior a la presentación 12/07/2013 solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos hasta 29 de noviembre del 2013 ante la Síndico Marisa Laura Teijeiro con domicilio en la calle Uruguay 750 piso 9° "C" CABA, los mismos podrán ser impugnados hasta el 13/12/2013, la sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 LC el 13/02/2014 y el 27/03/2014 respectivamente. La audiencia informativa se fija para el 29/08/2014 las 10 hs. Buenos Aires, 3 de octubre de 2013. Juan Pablo Sala, Secretario.

C.F. 30.760 / oct. 23 v. oct. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELINO NAROSKY, a efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2013. Silvia Inés Arnone, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.768 / oct. 25 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del Sr. Juez Dr. Horacio Francisco Robledo, Secretaría N° 49 a cargo de la Dra. Sonia Santiso, sito en la Av. Callao N° 635 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica en autos caratulados "Comense S.A. s/ Concurso Preventivo", Expte. N° 059309, que con fecha 30 de septiembre de 2013, se ha declarado abierto el concurso preventivo de COMENSE S.A. (CUIT 30-69689945-9), fijándose como fecha hasta la cual los acreedores deberán concurrir ante la sindicatura, Estudio Calviño-Queraltó y Asoc.; a presentar sus pedidos de verificación, hasta el día 02 de diciembre de 2013, en el domicilio de la calle Viamonte N° 1355 piso 9 y 10 "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El síndico presentará el informe que prevé el Art. 35 de la Ley N° 24.522 el día 20 de febrero de 2014 y el informe general del artículo 39 de la misma ley el día 08 de abril de 2014. El plazo hasta el cual el tribunal habrá de pronunciarse en los términos del Art. 36 de la LCQ se fija el día 10 de marzo de 2014. Fijase como fecha a los fines de la audiencia informativa prevista en el Art. 45 LCQ el día 29 de septiembre de 2014 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de octubre de 2013. Horacio Francisco Robledo, Juez. Dra. Sonia Santiso, Secretaria.

C.F. 30.770 / oct. 25 v. oct. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6; Departamento Judicial de La Matanza sito en Entre Ríos 2929, PB, San Justo, Partido de La Matanza; cita al presunto fallecido HÉCTOR ALECCI, DNI 5.621.053, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Arts. 24 y sigtes. de la Ley N° 14.394) en los autos "Alecci, Héctor s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento Expte. N° 22220. San Justo, setiembre 19 de 2013. Dra. Silvia María Liska, Secretaria.

C.F. 30.778 / 1° v. oct. 28

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 6 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 10 días a PATRICIA ALLISON DÍAZ SÁNCHEZ, para que dentro del plazo antedicho, comparezca ante el Tribunal a estar a derecho, y contestar demanda que se deduce la cual tramita por la vía del proceso sumario, (Art. 838 del C.P.C) bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio; Lomas de Zamora, 6 septiembre de 2013. M. Fernanda Arriaga.

L.Z. 49.603 / oct. 25 v. oct. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a herederos de MARÍA GRECO Y DE JOSÉ GRECO y/o quien considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones sito en la calle Jacinto Calvo N° 951 de la Localidad de José Mármol Partido de Almirante Brown, designado catastralmente como: Circ. 1, Sección F, Manzana 263, Parcela 37, inscripción número, Folio 1474 del año 1952, para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Artículo 145 y concordantes del Código Citado). Lomas de Zamora, 16 de agosto del año 2013. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 49.629 / oct. 25 v. oct. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Camino Negro 2do. Piso, Banfield, en autos caratulados "Zerbini Juan Carlos c/Del Carmen Rufina Florentina y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, cita y emplaza, por el término de diez días, a RUFINA FLORENTINA DEL CARMEN, TOMÁS DEL CARMEN Y MARÍA LAURA GERSI Y GRIGERA, a comparecer a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2013. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.678 / oct. 25 v. oct. 28

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría a cargo de la Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, en los autos caratulados "Ceci, Eugenio Electro y otro c/ Domingo, Emilio y otro Ordinario - Escrituración (Expte. N° 447233)", cita y emplaza a los sucesores de EMILIO DOMINGO, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Oficina, 24 de junio de 2013. Fdo. Dr. Ariel A. G. Macagno Juez. Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria - Secretaria. Luciana Ponzio, Prosecretaria Letrada.

S.M. 53.930 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez de 1° Inst. y 2° Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría a cargo de la Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, en los autos caratulados "Ruscitto, Luciano c/ Sampedro Montero, Ángel y otro Ordinario - Escrituración (Expte. N° 434771)", cita y emplaza a los sucesores de SAMPEDRO MONTERO ÁNGEL para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de ley. Oficina, 24 de junio de 2013. Fdo. Dr. Ariel A. G. Macagno - Juez. Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria - Secretaria. Luciana Ponzio, Prosecretaria Letrada.

S.M. 53.931 / oct. 24 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDA CLEMENTINA OCAMPO. Gral. San Martín, 20 de agosto de 2013. Ferrari Carlos Gustavo, Auxiliar Letrado.

S.M. 53.585 / oct. 28 v. oct. 30

9. MERCEDES**Mc.**

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Carmen de Areco a cargo de la Dra. María Cristina Llinares, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Inés Espil, sito en la calle Moreno N° 515 de esta Ciudad, cita y emplaza a los demandados Sr. ROBERTO SANTIAGO LIÑEIRO y a MARÍA MARCELA LIÑEIRO Y MUÑOZ y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Ceñal Bernardino H. y Napoli, Susana A. del Valle c/Liñeiro Roberto Santiago y M. Marcela Liñeiro y Muñoz s/Prescripción Veinteañal", bajo apercibimiento de que si no se presentan y contestan la demanda se les nombrará Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen (Art. 145 y 681 del CPC). Carmen de Areco, 28 de abril de 2011. Osvaldo Juan Cristella, Secretario.

Mc. 68.016 / oct. 16 v. oct. 29

10. JUNÍN**Jn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, cita por cinco días a COMPAÑIA ALIMENTARIA ROJAS S.A para que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Compañía Alimentaria Rojas S.A. s/ Quiebra (pequeña) Expediente JU 973/2012", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Arts. 84, 278 LCQ. 145 y cc del CPCC). Junín, 29 de agosto de 2013. Fdo. Fernando H. Castro Mitarotonda, Juez. Junín, 9 de septiembre de 2013. Luis Federico Gallardo, Secretario.

Jn. 70.427 / oct. 28 v. oct. 29

11. AZUL**Az.**

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a a las demandadas SILVIA RIVAS y FERNANDA RIVAS, en su carácter de herederas de Salustiano Rivas y/o a sus eventuales herederos y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, ubicado en calle Aeronáutica Argentina N° 1813 entre Labarden y Casacuberta de Tandil, para que se presente en los autos "Presso José Mario y otros c/ Muzzatti Pino y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (N° 44.070)" para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. (Art. 341 CPCC). Tandil, 10 de setiembre de 2013. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada.

Az. 71.978 / oct. 28 v. nov. 8

12. SAN NICOLÁS**S.N.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por diez días a los presuntos herederos de: RAÚL ERNESTO RIOLFO bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente y defienda en los autos caratulados "Herrera, Luis Agustín c/ Riolfo Raúl Ernesto s/Daños y Perjuicios Autom. c/Lesiones o Muerte" (Expte. N° 72.881/03). San Nicolás, 19 de junio de 2012. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.960 / oct. 25 v. oct. 28

13. TRENQUE LAUQUEN**T.L.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por diez días al Sr. PANICLIA EMILIO y/o sus herederos y/o quien se crea con derechos sobre el inmueble designado catastralmente C: I, Secc: E, Quinta 186, Partida 001-15697 sito en la ciudad de Carhué Pdo. de Adolfo Alsina para que se presenten y comparezcan a estar a derecho en autos: "Portela Alberto Enrique c/ Panichia Emilio s/ Posesión Veinteañal" Expte.

9966/13 bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se nombrará al Defensor de Pobres y Ausentes, para que los represente en el pleito. (Art. 145, 146, 147 y 341 CPC). Carhué, 27 de septiembre de 2013. Dra. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 78.137 / oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por diez días al Sr. VIVIANI CAMILO y/o sus herederos y/o quien se crea con derechos sobre el inmueble designado catastralmente C: I, Secc: E, Quinta 141, Partida 001-1749 sito en la ciudad de Carhué Pdo. de Adolfo Alsina para que se presenten y comparezcan a estar a derecho en autos: "Portela Alberto Enrique c/ Viviani Camilo s/ Posesión Veinteañal" Expte. 9965/13 bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se nombrará al Defensor de Pobres y Ausentes, para que los represente en el pleito (Art. 145, 146, 147 y 341 CPC). Carhué, 07 de octubre de 2013. Dra. Moira M. Morán Pozo, Secretaria.

T.L. 78.138 / oct. 28 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, cita a FERNANDO MARTI y/o las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, designado catastralmente como: Circunscripción: XI, Sección A, Manzana 47, Parcela 16, partida 12724 y b) Circunscripción: XI, Sección A, Manzana 47, Parcela 17, partida 12725, de General Villegas, inscripción N° 1090 Folio 431/1899, para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación de edictos comparezcan en autos "Monti Mirta Iris y otra c/ Marti Fernando s/ Usucapión" Expte. N° 18.711/11. General Villegas, 29 de agosto de 2013. Dra. Natalia Nora Sebelli, Abogada Secretaria.

T.L. 78.111 / oct. 28 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia 840 de General Villegas, cita y emplaza a los herederos de Don NICOLÁS PIGUILLE y/o a toda persona que se considere con derechos sobre los inmuebles que se pretenden usucapir, ubicados en esta ciudad con frente a la calle Los Álamos sin número, entre las de Los Arrayanes y Los Ceibos, cuyas nomenclaturas catastrales son Circunscripción II, Sección A, Chacra 96, Manzana 96z, Parcelas 21 y 22; Partida de Impuesto Inmobiliario 19758 y 19759, respectivamente, para que en el plazo de 10 días a partir de la última publicación, comparezcan en autos caratulados "Specogna, Pedro Ricardo c/ Piguillem, Nicolás y/o herederos y/o sucesores s/ Usucapión", Expte. N° 20.727/13, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Ausentes para que los represente. General Villegas, 14 de septiembre de 2013. Dra. Natalia Nora Sebelli, Abogada Secretaria.

T.L. 78.127 / oct. 28 v. oct. 29

16. ZÁRATE-CAMPANA**Z-C.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Dra. Felicitas Inés Ferrari, cita y emplaza por 2 días a herederos de FRANCISCO WODLICZKI O WODLIZKY Y DE EVA THIESZ o THEZ y/o a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, cuya Nomenclatura catastral de origen es la siguiente: Circunscripción I, Sección A, Manzana: 40 Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 5510, Inscripción de Dominio: Matrícula 31913 (38), a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponda, y a contestar la demanda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial en turno para que los represente (Art. 681 del Codo. Cit.). Conste. Campana, 21 de agosto de 2013. Romina Olivera Vila, Auxiliar Letrada.

Z-C. 83.712 / oct. 25 v. oct. 28

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRASCO ROSA BALBINA y SILVA JOSÉ. Zárate, 8 de agosto de 2013. Adriana Beatriz Romero, Secretaria.

Z-C. 83.604 / oct. 28 v. oct. 30

20. TANDIL**Tn.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Tandil en los autos caratulados "Aroztegui, Juan Martín c/ Korosec Juan y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" Expte. 45216 cita y emplaza por diez días a los herederos de KOROSSEC, JUAN y SUÁREZ, MARTINA y a quien se crea con derecho a los inmuebles inscriptos en las Matrículas; 1) 17.918, Parcela 14 ubicado en Ugarte s/n° entre calles Entre Ríos y La Pampa. 2) 17.919, Parcela 15, ubicado en Ugarte s/n° entre calles Entre Ríos y calle sin nombre. 3) 17.920, Parcela 16, ubicado en calle Entre Ríos s/n° entre calles Quintana y Ugarte. 4) 17.921, Parcela 17, ubicado en calle Entre Ríos s/n° entre calle sin abrir y Ugarte. (103) año 1972, para que en igual término comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Tandil, 30 de agosto de 2013. Sandra G. Pérez Rolié, Secretaria Subrogante.

Tn. 91.542 / oct. 17 v. oct. 30

23. LA MATANZA**L.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza al Sr MARCELO TOMÁS FUNES COSTA para que el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "Fischetti Antonieta c/ Funes Costa Marcelo Tomás y otros s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes. San Justo, 26 de agosto del 2013. Gretel E. Tiercin, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.937 / oct. 28 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza al Sr. TORRALBA DANIEL GUSTAVO para que el término de diez (10) días comparezca a hacer valer su derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "Feldman, Guillermo Gonzalo c/ Torralba, Daniel Gustavo y otro s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes. San Justo, 26 de agosto 2013. Gretel E. Tieroin, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.938 / oct. 28 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza al Sr. ANTONIO EDUARDO GONZÁLEZ, con DNI 4.528.862 para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Yazbek, Jorge Alberto c/ González Antonio Eduardo s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes. San Justo, 6 de junio de 2013. Gustavo D. Villanueva, Secretaria.

L.M. 97.939 / oct. 28 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Nora Graciela Modolo, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Villanueva, del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Av. Pte. Perón 3333, de San Justo, Prov. de Bs. As, en autos caratulados "TORRES ANTONIA c/ PÉREZ ACOSTA DELIASIS y otro s/ Prescripción Adquisitiva Decenal" (Exp. N° 13880/13), que tramitan ante este Juzgado, se ha resuelto: San Justo, 3 de octubre de 2013. (...) De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145, 146 y 341 del CPCC, cítese a terceros interesados por edictos, para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Fdo. Modolo Nora Graciela. Jueza. San Justo, 15 de octubre de 2013. Gustavo D. Villanueva, Secretario.

L.M. 97.960 / oct. 28 v. oct. 29